

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA
Y CIENCIAS SOCIALES**



**PROPUESTA DE MEJORAS AL SISTEMA
DE RECAUDACION DE PRINCIPALES Y
MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA
OFICINA ZONAL SUNAT CAJAMARCA**

INFORME DE INGENIERIA

**Para optar el título Profesional de:
INGENIERO ECONOMISTA**

Miguel Stanley Correa Nuñez
Promoción 1990-II

CODIGO 840614-E

LIMA-PERU

1999

Dedicatoria:

Con especial cariño a mi
familia, por el
apoyo brindado.

PROLOGO

El presente documento, constituye un Informe de Ingeniería para optar el Título Profesional de Ingeniero Economista. Este informe ha sido elaborado a partir de mi experiencia adquirida durante los años 1996 a 1998, en mi calidad de funcionario de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT en el cargo de Analista Profesional de la Sección de Recaudación en la Oficina Zonal de SUNAT en Cajamarca. Informe que hago de conocimiento de las Autoridades de esta Facultad, de conformidad con el Reglamento para la obtención de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales.

Permítanme hacer una breve reseña de mi labor en la SUNAT, institución en la que ingresé a laborar, el 27 de Diciembre de 1993, después de haber seguido el XVIII Curso de Administración Tributaria C.A.T., en Enero de 1994, en la ciudad de Chiclayo. Durante un período de (02) meses realice una pasantía en la Sección de Programación Operativa de la División de Fiscalización de Principales Contribuyentes de la Intendencia Regional Lambayeque. En dicha Sección, realicé controles de inventarios a las principales empresas distribuidoras de cerveza, así como, participé en la elaboración de formatos de requerimiento de información para la fiscalización.

Concluida la pasantía, fui asignado a trabajar en la Sección de Fiscalización de la Oficina Zonal Cajamarca, durante (02) años, en donde desempeñé el cargo de Analista del Área de Programación Operativa, teniendo como principales funciones las de seleccionar los contribuyentes a ser intervenidos y asignarlos al personal de auditoría. Así mismo, me encargaba de obtener la mayor información necesaria para el trabajo de los auditores, para los cruces de información requeridos en sus

intervenciones. Además realicé auditorías tributarias a contribuyentes de las provincias de Cajamarca, Jaén y Santa Cruz.

En Setiembre de 1 995 fui designado Coordinador del Programa de Fiscalización Control Móvil, para la implementación y su correcto funcionamiento, para ello conté con tres funcionarios de la Institución a mi cargo. En este cargo, me desempeñé hasta fines del mes de Enero de 1 996, que fui asignado a laborar en el Área de Control de la Deuda de la Sección de Recaudación de Medianos y pequeños contribuyentes. En esta nueva Sección, ejecuté funciones propias de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tales como: Reliquidación de las declaraciones juradas, emisión de ordenes de pago y resoluciones de multa, evaluación de solicitudes de fraccionamiento, informes de baja de R.U.C., entre otras funciones; principalmente trabajé en la administración del Sistema de Control de Valores emitidos por las áreas operativas de la SUNAT.

En Enero de 1 997 me asignaron a la Sección de Recaudación de Principales Contribuyentes. Allí participé directamente en la implementación del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria- S.I.R.AT.-, en Agosto de 1 997, en la Oficina Zonal de Cajamarca.

A partir de Enero de 1 998, hasta el 31 de Diciembre de 1 998, asumí la Coordinación y Control de los Principales Contribuyentes de la Oficina Zonal, siendo responsable directo de la aplicación de los procedimientos de Recaudación establecidos, así como de la correcta administración de la deuda tributaria de los contribuyentes.

En tal sentido, el presente documento comprende:

- I. Mi Curriculum Vitae
- II. Trabajos Realizados
- III. El Marco referencial que tuvo lugar el informe técnico
- IV. El Informe técnico

Por lo expuesto, agradezco a Ustedes señores miembros del Jurado que me hayan dado la oportunidad, para optar mi Título Profesional, a través de la modalidad Experiencia Profesional. En tal sentido, presento el informe técnico, que es uno de los trabajos que respaldan mi experiencia adquirida en la Sección de Recaudación de la Oficina de SUNAT en Cajamarca. En esta sección he podido comprender y aplicar los sistemas y procedimientos de recaudación aprobados por la Alta Dirección de SUNAT al grupo de Principales Contribuyentes (PRICO) y a los Medianos y Pequeños Contribuyentes (MEPECO) de la dependencia.

I. CURRICULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES:

- Apellidos y Nombres : Correa Nuñez Miguel Stanley
- Nº de Libreta Electoral : 25536790
- Fecha de Nacimiento : 23 -12 -1966
- Lugar de Nacimiento : Cajamarca
- Estado Civil : Casado.
- Domicilio : Jr. Dos de Mayo Nº 776 Cajamarca
- Teléfono- Centro de trabajo : 044 -823869 , 044- 822387
- Domicilio en Lima : Mz. A Lt. 2 Cooperativa 07 de Agosto - Callao
- Teléfono : 574- 5413.

2. ESTUDIOS REALIZADOS:

Bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Ingeniería.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Analista Profesional de la Sección de Recaudación de la Oficina Zonal de SUNAT en la ciudad de Cajamarca.

Enero de 1 996 a la fecha.

- Analista Profesional del Área de Programación Operativa de la Sección de Fiscalización de la Oficina Zonal de SUNAT en Cajamarca.

Abril de 1 994 a Enero de 1 996.

- **Analista de inversiones y proyectos en la Cía. Casas S.A. Ingenieros Contratistas.**

Julio a Agosto de 1 993.

- **Asistente de Tesorería de la empresa Casas S.A. Ingenieros Contratistas.**

Enero de 1 991 a Julio de 1 992.

4. CURSOS Y SEMINARIOS SEGUIDOS:

- **IV Convención Nacional de Tributación: La Tributación y la Globalización para el desarrollo del país.**

Del 03 al 05 de diciembre de 1 998.

- **Curso de Peritaje Económico- Financiero y Judicial.**

Del 29 al 30 de Mayo de 1 998.

- **XVIII Curso de Administración Tributaria - C.A.T. - del Instituto de Administración Tributaria - I.A.T.- de la SUNAT.**

Del 10 de Enero al 05 de Febrero de 1 994.

- **Seminario Taller: Obtención de financiamiento en organismos de cooperación internacional.**

Del 02 al 04 de Diciembre de 1 992.

- **Seminario de Macroeconomía**

Del 14 al 30 de Marzo de 1 988

- **Fórum: Análisis y Perspectivas de la formación del Ingeniero Economista.**

Del 13 al 15 de Marzo de 1 985.

5. OTRAS HABILIDADES

- **Manejo de microcomputadoras en programas Microsoft Word, Excel, FoxPro.**

II. TRABAJOS REALIZADOS

- **Asistente de Tesorería en la empresa Casas S.A. Ingenieros Contratistas**

Las labores desarrolladas fueron una adecuada programación de las salidas de caja, para atender el normal funcionamiento de las obras de construcción realizadas por el grupo.

Este trabajo lo realicé desde el mes de Enero de 1 991 al mes Julio de 1 992

- **Elaboración de proyecto de inversión de cultivo de espárragos en el valle de Pacasmayo**

El trabajo fue hecho en colaboración con el Ingeniero Agrónomo Luis Espinoza en donde se elaboró un perfil de inversión en espárragos en el valle de Pacasmayo, analizándose todos los aspectos contenidos en un proyecto como el estudio de mercado, la ubicación, la tecnología a utilizar, la identificación de las mejores semillas, proveedores, los rendimientos por hectárea proyectados en el ciclo de vida del proyecto y finalmente las consideraciones económicas y financieras que permitan el financiamiento bancario del mismo. Este trabajo fue realizado en los meses de Julio a Agosto de 1 993.

- **Elaboración de propuesta de altas y bajas del directorio PRICO de la Oficina Zonal SUNAT Cajamarca.**

Este trabajo realizado a fines del mes de Enero de 1 998 permitió identificar los contribuyentes que deben pertenecer al directorio, por el interés fiscal que representan, para un mejor control de sus obligaciones tributarias.

En su elaboración se consideraron diversos criterios como: nivel de ventas mensuales, montos pagados por tributo, actividad económica, ubicación geográfica, así mismo información acerca de la liquidación de la empresa, término de contrato, posible fusión, entre otros.

- **Propuesta de mejoras al Sistema de Recaudación de Principales y Medianos Contribuyentes de la Oficina Zonal SUNAT Cajamarca**

Este trabajo fue solicitado por el Jefe Zonal de mi dependencia, en mis funciones de encargado de la Jefatura de la Sección de Recaudación del 16 al 31 de enero del presente año de 1 999.

En el se identificaron los problemas que se presentan en la aplicación de los sistemas de Recaudación a los contribuyentes inscritos en la dependencia, identificándose factores internos y externos al funcionamiento de la Sección, proponiéndose las medidas que permitan superar los problemas presentados.

- **Propuesta de meta de recaudación de la Oficina Zonal para 1 999**

Este trabajo desarrollado la primera semana del mes de Febrero del presente año tuvo como finalidad plantear la propuesta de meta de recaudación de la dependencia, la misma que es aprobada en Lima y en la que se considera el crecimiento del P.B.I. por sectores económicos, la inflación, así como el impacto en la recaudación de las normas expedidas en Diciembre de 1998, relacionados a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y de flexibilización del Régimen del Fraccionamiento Especial.

- **Elaboración del Plan Operativo de la Sección de Recaudación para el presente año 1 999**

Trabajo realizado en la segunda semana de Febrero en coordinación con el Área de Cobranza Coactiva de la Sección, en donde se precisan los objetivos y acciones a seguir para el cumplimiento de la meta de Recaudación del presente año.

III. MARCO REFERENCIAL QUE TUVO LUGAR EL INFORME TECNICO

En la Oficina Zonal de SUNAT en Cajamarca, antes de la implementación del sistema S.I.R.A.T., el control de las obligaciones tributarias de los Principales contribuyentes, era llevado de manera parcial, aplicado a un reducido numero de contribuyentes que conformaban el Directorio PRICO.

En el caso de Medianos y pequeños contribuyentes, la labor de crear riesgo a ser detectado incumpliendo obligaciones tributarias se realizaba parcialmente controlando el pago de tributos y verificando el cumplimiento de obligaciones formales a (500) contribuyentes del grupo de Principales Medianos Contribuyentes (PRIMECOS) de la oficina.

En Agosto de 1 997 se implementó el Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria -S.I.R.A.T.- aplicado en el control del cumplimiento de obligaciones tributarias de los PRICO; que cambió substancialmente la forma de trabajo en la Sección de Recaudación de Principales Contribuyentes; posteriormente, a fines de 1997 seria implementado el Sistema Integrado de Control de Obligaciones Tributarias - S.I.D.C.O.T.- diseñado para el control masivo de los medianos y pequeños contribuyentes, que se constituye en una herramienta efectiva para el control aplicado a este grupo de contribuyentes.

La implementacion de dichos sistemas ha incrementado la eficiencia y eficacia de la oficina en todas sus áreas operativas, contribuyendo a generar riesgo de ser detectado incumpliendo obligaciones tributarias, lo que se constituye en la principal razón para el incremento del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Sin embargo, la exigencia de alcanzar mayores niveles de recaudación, eficiencia y eficacia dentro de la SUNAT, es una labor permanente. Aun reconociendo los logros obtenidos en menor tiempo con relación a otras Administraciones Tributarias, necesita seguir trabajando en la mejora de sus procesos y sistemas de recaudación, lo que

obliga a las áreas normativas y operativas de la institución a plantearse metas para conseguir dicho objetivo.

En la segunda quincena del mes de Enero del presente año 1 999, en mi condición de encargado de la Sección de Recaudación, se me solicitó por parte del Jefe Zonal de la dependencia, la elaboración de un Informe de los problemas que se presentan en la aplicación de los Sistemas de Recaudación, en la Sección de Recaudación de la oficina, que le impiden mejorar la eficiencia y eficacia de sus acciones.

Para ello identifiqué factores internos y externos al funcionamiento de la Sección, que le impiden mejorar su Gestión, proponiendo medidas internas, a ser aplicadas por el Jefe de la Sección de Recaudación; así como otras medidas cuya implementación correspondería a los órganos de línea de la Institución, con la finalidad de ser propuestas en las reuniones del Comité Operativo Regional,

IV. INFORME DE INGENIERIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

OFICINA ZONAL CAJAMARCA

**"PROPUESTA DE MEJORAS AL SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES Y
MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA OFICINA ZONAL SUNAT CAJAMARCA"**

INFORME DE INGENIERIA

ELABORADO POR:

**Bach. Miguel Stanley Correa Nuñez
Cajamarca, Febrero de 1999**

ÍNDICE

RESUMEN del Informe de Ingeniería

	Página
1. Objetivos y Metodología empleada	
1.1 Objetivos	1
1.2 Metodología empleada	1
2. Marco Referencial del Informe	
2.1 SUNAT: Objetivo, Misión y Estructura orgánica	2
2.1.1 Objetivo	2
2.1.2 Misión	3
2.1.3 Estructura orgánica	3
2.2 Facultades de la SUNAT	4
A. Facultad de Recaudación	5
B. Facultad de Determinación	5
C. Facultad de Fiscalización	5
D. Facultad Sancionadora	6
E. Facultad de Cobranza Coactiva	6
2.3 Funciones de la SUNAT	6-7
2.4 Principales tributos que administra	7-8
3. Función de Recaudación de la SUNAT	9
3.1. Sistemas Integral de Recaudación de la Administración Tributaria- S.I.R.A.T.	10
3.1.1. Objetivos	11
3.1.2. Características	12-14
3.1.3. Módulos	15-20
3.2. Sistema Integrado de Determinación y Control de Obligaciones Tributarias -S.I.D.C.O.T.-:	20
3.2.1. Antecedentes	20
3.2.2. Objetivos	21
3.2.3. Características	22
3.2.4. Alcance del S.I.D.C.O.T.	23
3.2.5. Ventajas del S.I.D.C.O.T.	23-24
3.2.6. Procesos del S.I.D.C.O.T.	24

4.	Función de Recaudación en la Oficina Zonal Cajamarca	25
4.1	Estructura orgánica de la Oficina Zonal	25
4.2	Sección de Recaudación: Objetivos y funciones	26
	4.2.1 Objetivos	26
	4.2.2 Funciones	26
4.3	Área de Registro: Objetivos y funciones	26
	4.3.1 Objetivos	26
	4.3.2 Funciones	27-28
4.4	Área de Cobranza: Objetivos y funciones	28
	4.4.1 Objetivos	28
	4.4.2 Funciones	29
5.	Sistema de Recaudación de Principales y Medianos contribuyentes antes de implementación del sistema.	30
	5.1 Recaudación PRICO	30-33
	5.2 Recaudación MEPECO	34-35
6.	Funcionalidad del Sistema en la Sección de Recaudación.	36-45
7.	Situación Actual: Problemas presentados	46
	7.1 Problemas de la funcionalidad misma del sistema	46
	7.2 Factores internos al funcionamiento de la Sección	47-57
	7.3 Factores externos al funcionamiento de la Sección	57-65
8.	Control de Gestión	66-72
9.	Propuesta de mejoras al Sistema de Recaudación de PRICO y MEPECO en la Oficina Zonal Cajamarca.	73-87

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	88-89
Recomendaciones	90-91

Anexos

Bibliografía

Glosario

RESUMEN DEL INFORME DE INGENIERIA:

En el trabajo desarrollado por encargo del Jefe Zonal de la dependencia se buscaba identificar los problemas presentados en la gestión de la Sección de Recaudación, en la correcta aplicación de los sistemas y procedimientos de recaudación de la SUNAT en la oficina.

En la revisión realizada se identificaron factores internos y externos que limitan el óptimo desempeño de las funciones propias de la sección, citándose entre los de índole interna: limitaciones de recursos humanos, que impiden cumplir adecuadamente, con el control de las obligaciones tributarias de los principales y medianos contribuyentes; ausencia de capacitación en el uso óptimo de los sistemas, inadecuada coordinación entre las secciones de la oficina, falta de un liderazgo efectivo en la sección, entre otros. Y en los factores externos, se señala la falta de conciencia tributaria de la población, así como limitaciones en las normas legales que le permitan a la SUNAT, ejercer un mejor control de los contribuyentes omisos a la presentación y no habidos.

Finalmente se plantean propuestas para la mejora de los sistemas y gestión de la Sección, mencionándose entre ellos la necesidad de establecer una adecuada coordinación con las áreas operativas de la oficina, así como mejoras en la propia Sección de Recaudación que permitan el cumplimiento efectivo de sus funciones. Así mismo se plantea la necesidad de definir nuevas atribuciones legales a la Administración Tributaria, para la mejora de los procesos de control que ejecuta.

1. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA EMPLEADA

1.1. Objetivos:

- a. Identificar los problemas existentes en la aplicación de los sistemas y procedimientos de recaudación en la oficina de Cajamarca.
- b. Formular un diagnóstico de la gestión de la Sección de Recaudación.
- c. Proponer mejoras al sistema de recaudación tendientes a incrementar la eficiencia de las áreas operativas de la sección.

1.2. Metodología empleada:

Se utiliza el método analítico, por un lado, para identificar los problemas que se presentan en la aplicación de los sistemas de recaudación en la Sección; y por otro lado, diseñar un mejoramiento en el sistema de Recaudación aplicado en la Sección, que permita mejorar la gestión de las áreas operativas de Registro y de Cobranza.

2. MARCO REFERENCIAL DEL INFORME

2.1. La SUNAT: Objetivo, Misión y estructura orgánica

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada el 8 de junio de 1988, mediante la Ley N° 24829, y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica y financiera.

El grado de autonomía otorgada, le ha permitido emprender a partir de 1991 un ambicioso programa de modernización, que la ha llevado a constituirse en la actualidad en la Institución Pública de mejor desempeño en los últimos ocho años.

2.1.1. Objetivo

El objetivo de la SUNAT, es dotar al Estado de los recursos que le son necesarios para el cumplimiento de sus fines, siendo la encargada de administrar y aplicar los procesos de recaudación y fiscalización de tributos internos, además de participar en la reglamentación de las normas tributarias. Para ello debe actuar con eficiencia y eficacia en cada una de sus acciones, con el menor costo para la administración y para el contribuyente.

2.1.2. Misión de la SUNAT

La misión de la SUNAT, establecida en el año 1994 es la siguiente:

“ Dotar al Estado de los recursos que le son necesarios, maximizando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.”¹

2.1.3. Estructura orgánica de la SUNAT

Para el cumplimiento de sus fines, la SUNAT cuenta con una estructura orgánica conformada por la Alta Dirección, órganos de apoyo, de control y de línea. (Ver Diagrama N°01)

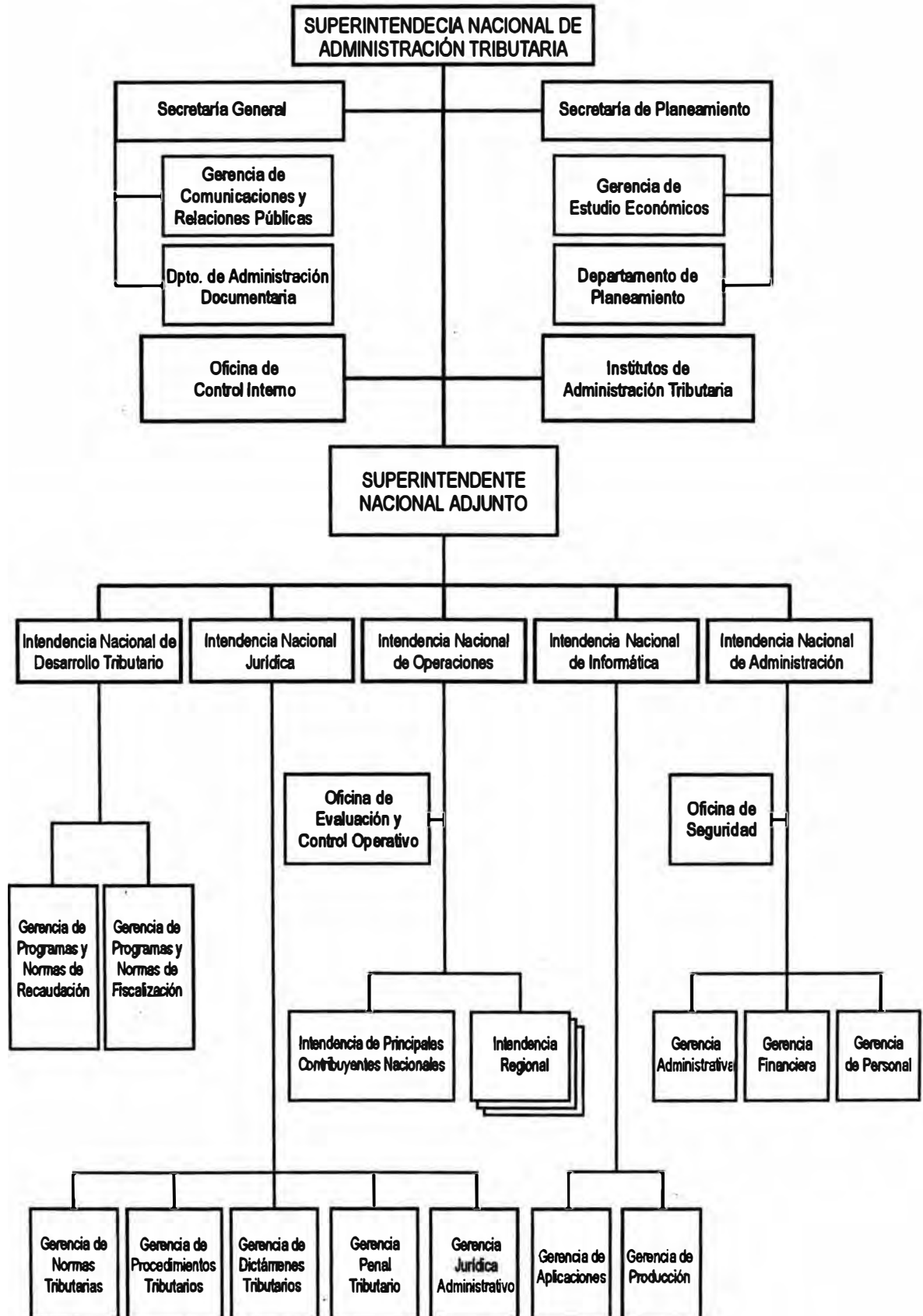
La Alta Dirección comprende al Superintendente Nacional y al Superintendente Nacional Adjunto. Como órganos de apoyo cuenta con la Secretaría General y la de Planeamiento, encargada de elaborar y hacer el seguimiento del plan institucional, así como con el Instituto de Administración Tributaria, a cargo de la capacitación del personal; además tiene a la Oficina de Control Interno como órgano de control.

Entre los órganos de línea, podemos identificar cinco intendencias nacionales: Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario (I.N.D.T.), Intendencia Nacional Jurídica (I.N.J.) Intendencia Nacional de Operaciones (I.N.O.), Intendencia Nacional de Informática (I.N.I.) e Intendencia Nacional de Administración (I.N.A.).

¹ Debo indicar que dicha Misión, debe reformularse considerando la situación actual , incluyendo la necesidad de brindar un servicio de calidad a los contribuyentes, disminuyendo los costos de cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

DIAGRAMA N°01

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SUNAT



Además cuenta como órganos descentralizados, con las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales, las que dependen orgánicamente de la Intendencia Nacional de Operaciones - I.N.O.-

En la actualidad cuenta con 28 órganos descentralizados (una Intendencia de Principales, Contribuyentes Nacionales, 10 Intendencias Regionales y 17 Oficinas Zonales)

Órganos Descentralizados de la SUNAT*	
* Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales.	* Oficinas Zonales
* Intendencias Regionales Lima, Arequipa, La Libertad, Piura, Lambayeque, Cuzco Tacna, Ica, Junín y Loreto.	Chimbote, Puno, Ucayali, Huánuco, San Martín, Moquegua, Huacho, Cajamarca, Tumbes, Cañete, Huaraz, Pasco, Huancavelica, Apurímac, Ayacucho, Amazonas y Madre de Dios.

2.2. Facultades de la SUNAT

Las facultades de la Administración Tributaria, se encuentran contenidas en el Código Tributario, establecido por el Decreto Legislativo N° 816 y modificatorias, y son las siguientes:

De Recaudación, de Determinación, Fiscalización, Sancionatoria y de Cobranza.

A. Facultad de Recaudación

Señalada en el Art. 55° del Código Tributario, donde se establece que su función es recaudar tributos, pudiendo contratar directamente, los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, para recibir el pago de deudas por tributos que administre. Para el ejercicio de esta facultad, la SUNAT celebró convenios con los 12 principales bancos del país; y puso en marcha el Sistema de Recaudación Bancaria desde julio de 1993.

Mediante este sistema, 1200 sucursales y agencias de bancos reciben las declaraciones - pago de los contribuyentes, facilitando así el cumplimiento voluntario de sus obligaciones a nivel nacional.

B. Facultad de Determinación

Contenida en el capítulo II del Código Tributario, mediante la cual, la SUNAT está facultada a verificar la realización de los hechos que generan la obligación tributaria, identificar al deudor tributario y señalar la base imponible y el monto del tributo. De allí que puede emitir resoluciones de determinación y órdenes de pago, que son valores a cargo de los contribuyentes en los casos en que éstos no calcularon correctamente o no pagaron totalmente sus tributos.

C. Facultad de Fiscalización

Señalada en el Art. 62° del código Tributario, incluye la inspección, la investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuenta con programas y tecnología moderna que le permiten una detección automática del incumplimiento. Los principales programas de fiscalización son el COA (Confrontación de Operaciones Autodeclaradas), el Débito - Crédito, el Control Móvil, etc.

D. Facultad Sancionadora

Señalada en los Artículos 82° y 166° del Código Tributario, mediante la cual, la SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar las infracciones de los contribuyentes, o de terceros que violen normas tributarias; así como aplicar gradualmente las sanciones en la forma y condiciones que establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

E. Facultad de Cobranza Coactiva

Señalada en el Art. 114° del Código Tributario, es la facultad que se ejerce a través del ejecutor coactivo como última fase del proceso de cobro de la deuda tributaria exigible al contribuyente o responsable de los tributos. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia mediante la notificación de una Resolución de Ejecución Coactiva.

2.3. Funciones de la SUNAT

Tal como lo señala su estatuto interno, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Resolución de Superintendencia N° 041-98/SUNAT, publicada el 3 de abril de 1998, las funciones de la SUNAT vinculadas con los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos a su cargo son:

- a) Administrar los procesos de recaudación y fiscalización de los tributos internos.
- b) Establecer mecanismos de prevención y detección de la evasión tributaria.
- c) Conceder el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria.

- d) Resolver en primera instancia administrativa los recursos que presenten los contribuyentes o responsables contra los actos de la SUNAT, conceder los recursos de apelación, dar cumplimiento a las Resoluciones del Tribunal Fiscal y, en su caso, las del Poder Judicial.
- e) Efectuar la cobranza coactiva de la deuda tributaria de los tributos que administra a través de los ejecutores coactivos.
- f) Diseñar y desarrollar programas de información, divulgación y formación de conciencia en materia tributaria.
- g) Efectuar el remate de los bienes decomisados y embargados, de ser necesario.
- h) Establecer obligaciones de los contribuyentes en el ámbito de competencia de la SUNAT.
- i) Otras funciones que sean compatibles con los fines de la SUNAT.

2.4. Principales tributos que administra la SUNAT

a. Impuesto General a las Ventas (IGV.)

Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta de bienes, la prestación de servicios comerciales, la importación de bienes, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles, entre otros.

b. Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se aplica a la renta o ingresos que obtienen las personas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores. Para su aplicación, se distinguen cinco categorías de renta.

c. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC.)

Es el impuesto que se aplica a la producción y/o importación de determinados bienes, tales como las cervezas, los combustibles, los cigarrillos, las bebidas gaseosas, los juegos de azar y la venta de automóviles, entre otros.

d. Monotributo Régimen Único Simplificado (RUS)

Es un régimen que simplifica y sustituye en un solo tributo al Impuesto a la Renta y al IGV (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). Es aplicable a las personas naturales o sucesiones indivisas que desarrollan actividades generadoras de rentas de tercera categoría (pequeños negocios como bodegas, ferreterías, bazares, puestos de mercado, etc.) siempre que cumplan con determinadas condiciones. Comprende también a las personas naturales no profesionales que únicamente perciben rentas de cuarta categoría por el ejercicio individual de un oficio. El acogimiento a este régimen es voluntario e implica el pago de una cuota mensual por todo concepto que tiene carácter definitivo.

e. Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (IEAN)

Impuesto temporal que grava el valor ajustado de los activos netos de los perceptores de rentas de tercera categoría.

f. Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES)

Impuesto temporal que grava las remuneraciones que abonan los empleadores (empresas y entidades que tienen trabajadores a su cargo) y también los ingresos de los trabajadores independientes.

Además, la SUNAT ha sido encargada de recaudar (no administrar) la Contribución al SENCICO.

3. FUNCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SUNAT

Es aquella que tiene por objeto percibir el pago de la deuda tributaria; comprende todo el conjunto de operaciones involucradas en el proceso de pago de tributos, desde el llenado del formulario correspondiente, su presentación en la SUNAT o en Red Bancaria, la efectivización del pago de los tributos, hasta el inicio de procedimientos contenciosos administrativos o de control interno.

Es considerada como la función primaria de una Administración Tributaria; y desde el punto de vista de la conducta del contribuyente, se califica como una función pasiva, ya que se limita a recibir del contribuyente, la determinación y el pago de tributos.

En el cumplimiento de su función recaudadora, la SUNAT, desde sus inicios ha privilegiado un tratamiento diferenciado a un grupo de principales contribuyentes, antes que la atención generalizada del grupo de medianos y pequeños contribuyentes. Ello le ha permitido recaudar en forma rápida y a menor costo.²

² Particularmente considero adecuada esta distinción, para mantener el control en forma efectiva y oportuna de PRICO. También considero conveniente que exista personal especializado en la atención de dicho grupo (sin que ello signifique negar la necesidad de una adecuada rotación de funcionarios dentro de las áreas operativas, con la finalidad de evitar cualquier posibilidad de corrupción, de faltas a la ética y de pérdida de la capacidad de control de los contribuyentes, lo que afectaría la sensación de riesgo generado y la recaudación)

Actualmente el 85 % de la recaudación, se sustenta en 19 000 PRICOS, el 15 % lo conforman 1 764 000 contribuyentes; lo que nos muestra el alto grado de concentración de la Recaudación en el Perú (Ver Diagrama N° 02)

Este tratamiento diferenciado a PRICOS, se constituye sobre la base de establecer la obligación de fijar como lugar autorizado para la presentación de Declaraciones Juradas (D.J.) y boletas de pago (B/P), las ventanillas del Banco de la Nación, instaladas en las dependencias de SUNAT que cuenten con control de PRICOS. Esto permite contar con información de calidad en menor tiempo y costo, que constituye la base de la aplicación del Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (S.I.R.A.T.), para la determinación y control de la deuda tributaria de los contribuyentes.

En MEPECO en cambio, recién en 1 997, se implementó el Sistema Integrado de Determinación y Control de Obligaciones Tributarias (S.I.D.C.O.T.), que se constituye en un esfuerzo de la SUNAT, por uniformizar y mejorar, el control masivo de los Medianos y pequeños contribuyentes. (Ver Diagrama N° 03)

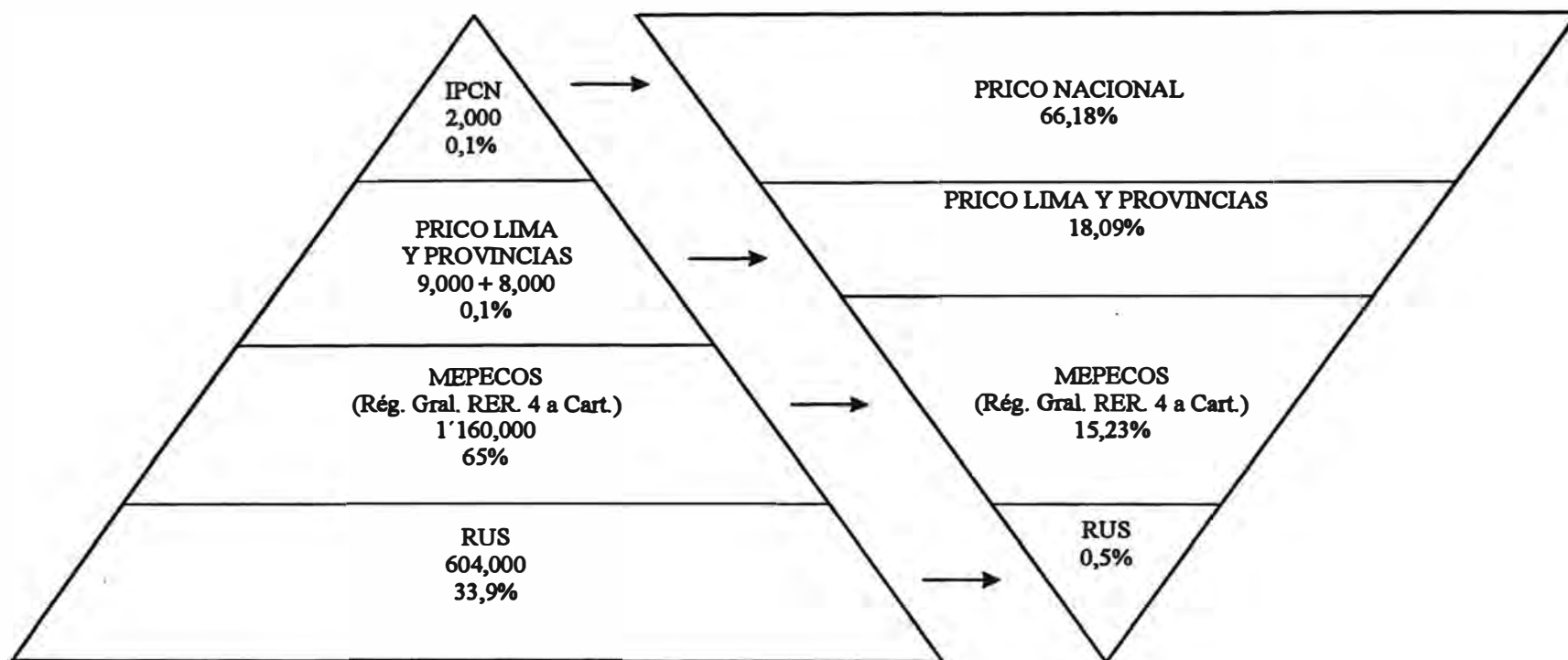
A continuación, describiré las objetivos y características de los sistemas informáticos aplicados en SUNAT, para el cumplimiento de sus funciones.

3.1. Sistema de Recaudación S.I.R.A.T.: Objetivos, Características, Funciones

Este sistema informático fue implementado inicialmente, en la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales (I.P.C.N.), en 1 992. Con su implementación se buscaba tener un control efectivo de las obligaciones tributarias del grupo de los más grandes PRICOS. También permitía mediante un acceso sencillo y amigable administrar la mayor cantidad de

DIAGRAMA N°02

ESTRUCTURA DE RECAUDACIÓN EN EL PERÚ

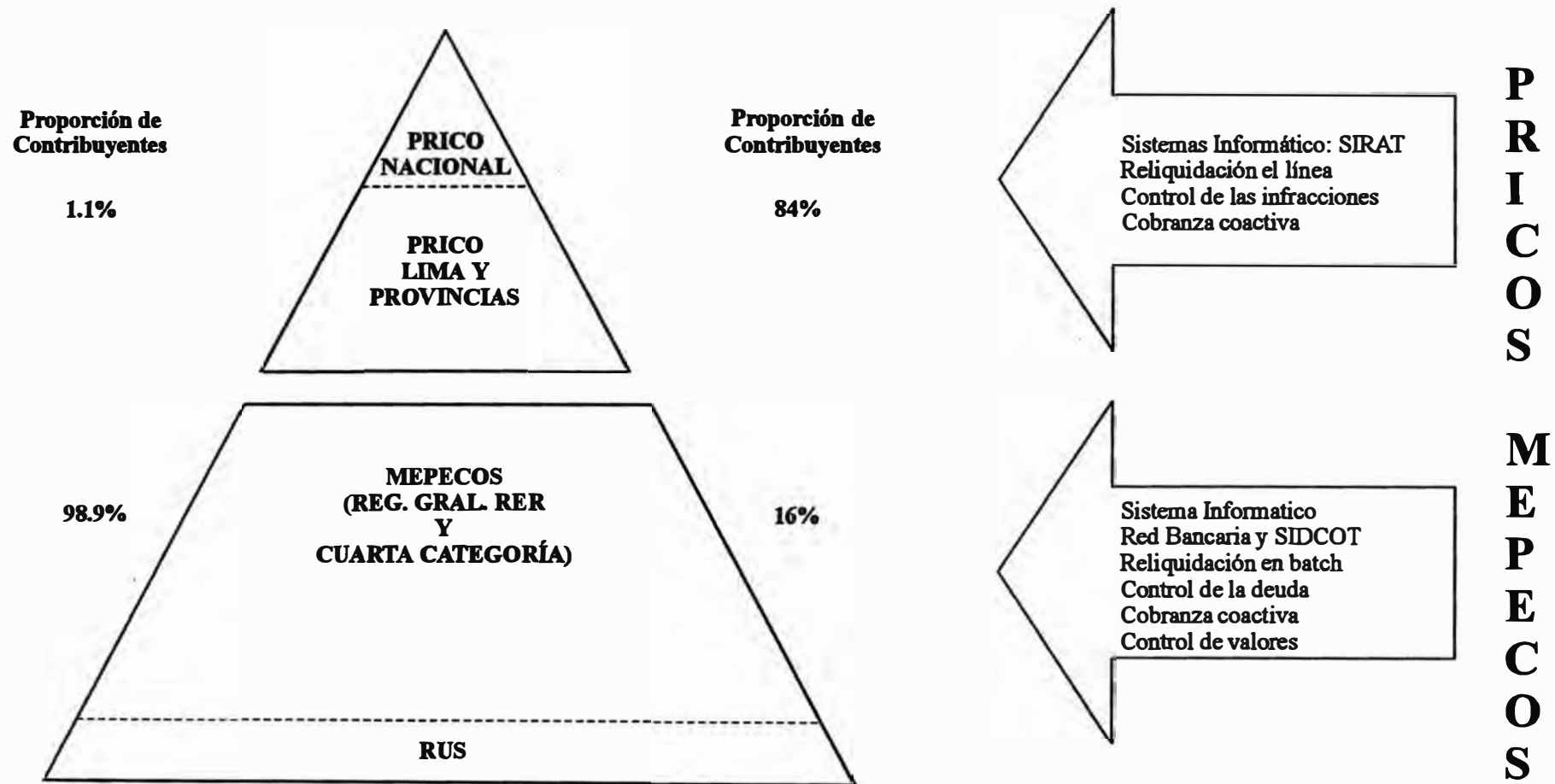


**EN NUMERO DE
CONTRIBUYENTE INSCRITOS**

**EN PORCENTAJE DE
LA RECAUDACIÓN**

DIAGRAMA N°03

ESTRATEGIA DE RECAUDACION



información disponible, para efectuar los procesos de reliquidación y control de los saldos deudores de los contribuyentes.

A partir de 1994 se replicó en las Intendencias Regionales, y a partir de 1995 en las oficinas zonales en cuya estructura orgánica existía una Sección/ Área de Recaudación de Principales Contribuyentes.

3.1.1 Objetivos

A. Objetivos Generales

1. Mantener o incrementar los niveles de recaudación obtenidos, principalmente en lo referido a la deuda declarada por los principales contribuyentes.
2. Mejorar el servicio al contribuyente.

B. Objetivos específicos:

1. Controlar de manera más eficiente el cumplimiento de las obligaciones tributarias autodeclaradas tanto las formales como las sustanciales.
2. Facilitar y complementar las labores de recaudación y fiscalización.
3. Administrar los datos en forma unificada, según la estructura y funciones de la organización.
4. Optimizar el uso de los recursos disponibles.
5. Producir información útil, necesaria, oportuna y correcta para todos los niveles de la Administración tributaria.³

³ Aunque estos objetivos están orientados fundamentalmente al control de la recaudación de los PRICOS, como veremos más adelante, el SIRAT también es empleado para el control de los MEPECOS.

3.1.2 Características

a. Parametricidad: es un sistema informático altamente parametrizado constituido inicialmente sobre UNIX y que, actualmente esta desarrollado en INFORMIX⁴ para facilitar la conexión con los demás sistemas y permitir la eficiencia, rapidez y seguridad requeridos.

La información de los formularios y demás documentos que ingresan al sistema, así como las validaciones de los datos, están organizados en tablas.

Entre los parámetros considerados se tiene:

(a) Vector Fiscal Particular: son los tributos a los que se encuentra afecto el contribuyente desde su inscripción en el R.U.C. La vigencia del tributo esta dada por su fecha de creación, si se deroga el tributo, cambiará la vigencia del mismo.

(b) La alícuota o tasa: Es una tabla conteniendo las tasas impositivas a aplicar por periodo y por tributo, se actualiza de acuerdo con las normas respectivas.

(c) Cuentas presupuestarias: son aquellas que utiliza el Estado para clasificar sus ingresos. Los pagos ingresados al sistema de recaudación son abonados en las cuentas presupuestarias de los tributos que recauda la SUNAT.

(d) Factores de Corrección: son factores que sirven para actualizar cifras, ejemplo saldo del impuesto a la renta de regularización

⁴ Lenguaje de programación de última generación.

anual, cuotas del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos (I.E.A.N.)

(e) Índices: son instrumentos que tienen la característica de sufrir variaciones en el tiempo y son utilizados con el fin de calcular los intereses de acuerdo a la normatividad vigente.

Los principales índices tributarios son:

i. La Tasa Activa en Moneda Nacional(TAMN): Publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros. Se utiliza para calcular el límite de la tasa de interés moratoria(TIM)

ii. La Tasa de Interés Moratoria(TIM): Es fijada por la SUNAT para los tributos que administra. Se aplica mensualmente para actualizar tributos y multas, así como para calcular las cuotas de amortización por fraccionamiento.

iii. La Tasa Activa en Moneda Extranjera(TAMEX): Fija el límite de la TIM para las deudas en moneda extranjera.

b. Procesos interactivos: toda la información que captura el sistema es ingresada en el momento en que se produce el hecho, con análisis en línea de los datos, a fin de detectar inmediatamente los errores que se presenten. Posteriormente dicha información pasa al núcleo central del sistema para la administración de la deuda de los contribuyentes mediante el subsistema de Control de Valores. Articulados a dicho

núcleo también funcionan otros subsistemas tales como Fraccionamiento Cobranza Coactiva, Recursos Impugnatorios, etc.

c. Disponibilidad: la información se encuentra disponible en todo momento para que la Administración realice las consultas y acciones que considere necesarias. Permite administrar y controlar en tiempo real, toda la información generada por los denominados principales contribuyentes a diferencia de la información generada por los denominados medianos y pequeños contribuyentes que es capturada, en primer lugar, a través de la Red Bancaria y luego es manejada en lotes.

d. Accesibilidad: se considera el control de acceso al sistema mediante passwords o palabras clave. Además se cuenta con una estructura de menús de acceso a transacciones acorde a las funciones habilitadas para cada perfil de usuario.

e. Desarrollo modular: la concepción del sistema permite amplias posibilidades de adaptación de cada módulo en particular, sin que esto implique alteraciones al sistema en su conjunto.

f. Control previo: los datos que se incorporan al sistema son validados previamente.

3.1.3 Módulos del S.I.R.A.T.

S.I.R.A.T. sustenta su funcionalidad, en la articulación de un conjunto de bases de datos y módulos o subsistemas, que le permiten facilitar el cumplimiento de las de las funciones de la SUNAT.⁵

Entre los principales módulos se tiene los siguientes:

A. Actualización de datos de R.U.C. y comprobantes

Permite registrar y consultar la información de R.U.C. y comprobantes de los contribuyentes, además genera reportes por tributos afectos, por actividad económica (C.I.I.U.), tipo de empresa, entre otros.

La información de tributos afectos (Vector Fiscal Particular), es indispensable para la determinación de los saldos deudores, infracciones y comunicaciones.

B. Captura de D.J. y boletas de pago.

Permite el ingreso de los casilleros contenidos en las D.J. y B/P, directamente a través de ventanilla (sólo para el caso de PRICOS), efectuando las validaciones y reliquidaciones en línea, asegurando el ingreso de información de calidad.

C. Actualización de la Deuda Tributaria.

Permite mantener información actualizada de la deuda tributaria, la misma que sirve para orientar al contribuyente en el llenado de las

⁵ Si bien el mayor N° de módulos son aplicados por las áreas operativas de Recaudación, no son de su uso exclusivo; actualmente existen opciones que son utilizadas por las áreas de Jurídica y Fiscalización.

boletas de pago y solicitudes de fraccionamiento que presente. Así como es de utilidad para el área de Cobranza, para la ejecución de sus acciones.

D. Determinación de saldos deudores

Permite a través de procesos, identificar los montos de tributos impagos, verificando el cálculo correcto de las casillas de base imponible de ventas y compras, así como de los ingresos netos del mes, entre otros.

Para ello aplica las tasas de tributos vigentes, los sistemas de pago a cuenta del impuesto a la renta, según le corresponda al contribuyente.

E. Emisión de Valores

A través de procesos automáticos, genera Ordenes de Pago, por los saldos determinados, facilitando las labores de control de las áreas operativas. Genera también los acuses o constancias de notificación y el planillado que se entrega a la empresa de mensajería (Service)

F. Control de valores

Es el más importante, muestra información actualizada de los documentos, denominados valores, que son emitidos por las áreas operativas de SUNAT, y que determinan la deuda tributaria de los contribuyentes.

Permite cumplir los siguientes objetivos:

- i. Emitir, registrar y controlar los documentos de cobranza de la Administración.
- ii. Registrar los reclamos, apelaciones y solicitudes de fraccionamiento y/o aplazamiento que presenta el contribuyente.

- iii. Registrar las Resoluciones de Intendencia, resultado del pronunciamiento de la Administración.

En SUNAT, llamamos valores a los documentos emitidos en el cumplimiento de sus funciones de Recaudación, detectando la omisión parcial o total al pago de tributos (Ordenes de pago), detectando infracciones y aplicando las sanciones correspondientes (Resoluciones de Multa); comunicando los resultados de la auditoría o Fiscalización realizada (Resolución de Determinación); constituyen deuda pendiente de cobrar, por lo que deben ser correctamente administrados hasta su cancelación definitiva.⁶

Antes de describir este subsistema, detallaré las características de los valores emitidos por SUNAT, en el cumplimiento de sus funciones:

1. **Ordenes de Pago (O.P.):** Son documentos emitidos conforme al art. 78 ° del Código Tributario, por omisiones parciales o totales en el pago de tributos. Pueden ser por tributos autoliquidados por el deudor tributario, por anticipos de pagos a cuenta exigidos por ley, entre otros motivos. Constituyen deuda exigible, pueden originar el inicio de procedimientos de Cobranza Coactiva.
2. **Resoluciones de Determinación (R.D.):** Documentos que permiten comunicar al deudor tributario el resultado de las acciones de fiscalización de SUNAT, deben tener como requisitos, la identificación del deudor tributario, el tributo y el periodo al que corresponde, la base imponible, la tasa, la

⁶ En el caso de las Resoluciones de Determinación, también se emiten para reconocer saldos a favor del contribuyente, para efectuar compensaciones de tributos pagados en exceso o indebidamente y pueden dar lugar a reclamo o apelación por parte de los contribuyentes, al igual que los otros valores señalados.

cuantía del tributo y los intereses, los motivos determinantes del reparo u observación y los fundamentos y disposiciones que la amparen.

3. Resoluciones de Multa (R.M.): Documentos emitidos comunicando el incumplimiento de normas tributarias, su emisión se halla señalada en el Art. 76° y 77° del Código Tributario, precisándose que debe tener además de los requisitos señalados para la emisión de R.D., los siguientes: Infracción cometida, el monto de la multa y los intereses.

4. Resoluciones de Intendencia (R.I.): Que propiamente no constituyen valores exigibles de cobranza, pero que se emiten dando respuesta a un trámite administrativo iniciado por el contribuyente. (Reclamo, apelación, solicitud de fraccionamiento, solicitud de quiebra o revocación de valores, entre otros)⁷

En el caso de resoluciones que resuelven reclamos, el resultado puede ser Procedente, Improcedente, inadmisibles o procedente en parte.

Este módulo de control de valores, permite el registro de expedientes de reclamo, apelación, solicitudes de fraccionamiento, así como la emisión de valores manuales y automáticos, entre otras funciones.

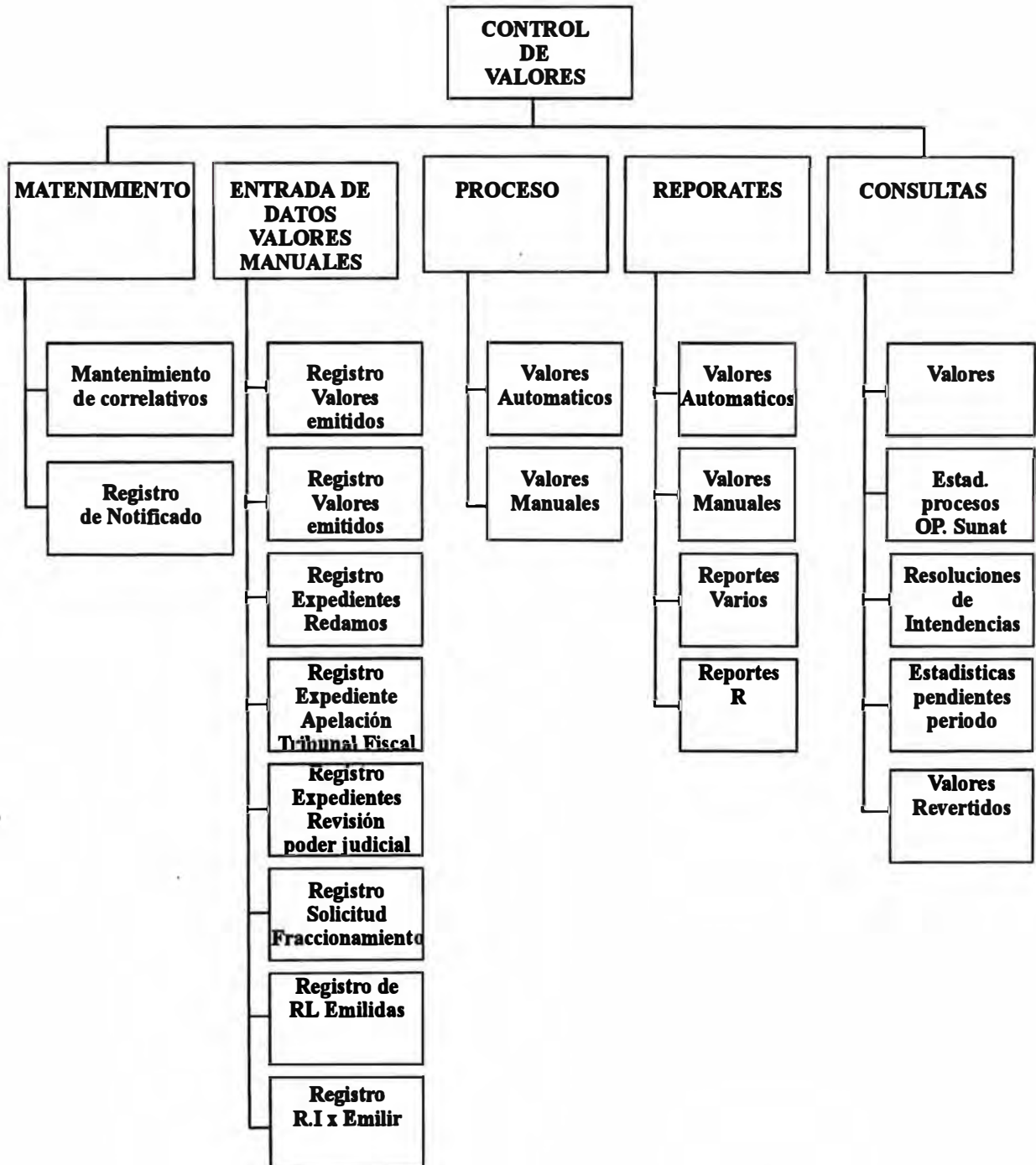
(Ver Diagrama N° 04)

⁷ En el caso de Resoluciones Aprobatorias de Fraccionamiento, conforme al Art. 36° del Código Tributario, la R.I. emitida quiebra a los valores acogidos, constituyéndose en una nueva deuda tributaria, la que no puede ser exigible coactivamente.

DIAGRAMA N°04

ESTRUCTURA DEL SISTEMA

SISTEMA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES



A través de las diferentes opciones con que cuenta, permite un adecuado control de los valores, en sus diferentes etapas y estados, generando información actualizada de la deuda tributaria de los contribuyentes, hasta su cancelación definitiva.

(Ver en Anexos el Cuadro N° 01 de etapas, estados y procesos en el sistema de control de valores)

G. Determinación y control de infracciones

Es una funcionalidad nueva del sistema, para la determinación masiva de infracciones, lo que permite, luego de una verificación previa, la generación de las Resoluciones de Multa (R.M.) correspondientes.

H. Cobranza Coactiva

Permite asignar los expedientes de Cobranza a los Auxiliares Coactivos, y mantener un control de las acciones ejecutadas. También permite realizar la transferencia de valores a Cobranza y generar reportes de Ranking de deuda tributaria, a efectos de programar las acciones de cobranza

I. Fraccionamiento Especial (D. Leg. 848)

Permite el control de las solicitudes de fraccionamiento especial presentadas, y de las cuotas canceladas. Brinda información del estado de las solicitudes: acogidas, no acogidas, de acogimiento parcial y de pérdida.

J. Fraccionamiento Art. 36° del Código Tributario.

Permite el registro de las solicitudes de fraccionamiento presentadas, así como permite la aplicación de las Resoluciones de Intendencia que resuelven las solicitudes.

K. Procedimientos contenciosos

Permite el registro y control de los expedientes de reclamo y apelación. Así como de las R.I. que se pronuncian sobre los expedientes ingresados.

3.2. Sistema de control - S.I.D.C.O.T.-

Los medianos contribuyentes representan el 16.00 % de la recaudación total, por lo que se requiere también contar con procedimientos estándares de control del cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Por el mayor número que representan, el control debe ser masivo, esto es por procesos, ya no individualizado como en principales, lo que sería muy difícil y oneroso para la Administración.

Para ello en 1997 se implementó el sistema integrado de determinación y control de las obligaciones tributarias S.I.D.C.O.T. el que describiré más adelante.

3.2.1 Antecedentes:

Antes de la implementación del sistema ocurría que cada dependencia trabajaba con los medios disponibles a su alcance y como mejor le parecía. De esta manera el control no era llevado adecuadamente a nivel nacional, ello permitía obtener mayor o menor cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Los valores que eran emitidos, tenían diferentes formas de control, el primer intento de contar con un sistema de control de valores uniforme, lo constituyó el CTVA, que permitía el registro sencillo de la deuda tributaria, que no lo mantenía actualizado y que no brindaba información de calidad sobre el estado de la cuenta corriente del contribuyente, esto es no disponía de los filtros adecuados que validaran la calidad de la información registrada. Ante esta necesidad se busco uniformizar dicho sistema con la elaboración del SIRAT, que constituido sobre una plataforma de sistema **INFORMIX**, buscaba optimizar los procesos y procedimientos de recaudación aplicados en cada dependencia.

3.2.2 Objetivos del SIDCOT

S.I.D.C.O.T. permite el control masivo de los medianos y pequeños contribuyentes a través de procesos que permitan emitir esuelas por omisos a la presentación y por omisos al pago. Este proceso de detección se aplica por Régimen en el que se encuentre el contribuyente, por ejemplo: Régimen General, Especial o R.U.S.

Son objetivos del S.I.D.C.O.T., los siguientes:

(a) Objetivo general

El principal objetivo del SIDCOT es otorgar las herramientas necesarias que permitan a las dependencias, la determinación y control de la deuda e infracciones tributarias de los contribuyentes MEPECOS.

(b) Objetivos específicos.

Conocer quiénes cumplieron con pagar o presentar alguna declaración.
Detectar los omisos a la presentación o al pago al confrontarse con el vector particular del contribuyente, registrado en el sistema informático.
Determinar la recaudación por tributos (por IGV, renta, etc.)

Determinar cuánto debe efectuar el abono por cada destino o entidad beneficiaria de la recaudación (Tesoro Público, FONAVI, Fondo de Promoción Municipal, etc.)

Verificar si la información ha sido consignada en forma correcta y veraz.

3.2.3. Características del SIDCOT

El SIDCOT, al igual que el SIRAT, ha sido desarrollado en INFORMIX. Esto permite dar a la conexión con los demás sistemas una mayor seguridad, rapidez y eficacia.

Se ha buscado que el SIDCOT sea un sistema amigable al usuario. Así, cuenta con mensajes que adviertan los resultados y/o errores que se comete en su operatividad.

La reliquidación de la deuda, se realiza en lote (batch). El SIDCOT es una "interface" poderosa que simula las funciones de reliquidación del SIRAT para los contribuyentes MEPECOS. Cabe indicar que el SIDCOT se integra al sistema SIRAT, pues utiliza algunos de sus módulos para procesar la información.

Esto se hace más evidente al enlazarse el SIDCOT con el subsistema de "Control de Valores" (pagos pendientes) del SIRAT, lo cual permite la emisión de Valores. A partir de allí puede realizar otras funciones, tales como el fraccionamiento, la cobranza coactiva y los medios impugnatorios. Para poder lograr un mejor tratamiento de los saldos deudores, ha sido necesario realizar la migración de valores del antiguo sistema "CTVA" al módulo de control de valores del SIRAT, lo cual ha sido un trabajo muy laborioso donde ha participado todas las áreas operativas de la SUNAT.⁸

⁸ Se debe indicar que en algunas dependencias, este trabajo de migración aún no ha terminado, lo que ocasiona perjuicio al fisco en la oportunidad de poder realizar acciones de cobranza, por estas deudas no ingresadas al sistema.

La integración de los sistemas de recaudación en la SUNAT significa, en la práctica, que en cada dependencia se ha implementado dos ambientes el SIRAT: SIRAT – PRICOS y SIRAT – MEPECOS. En principio, se trata del mismo sistema, es decir del mismo software, pero trabajando con dos bases de datos distintas.

La implementación de estas acciones aún no termina, pero ya se muestran las posibilidades para el empleo de información que tendrán las áreas operativas.

3.2.4 Alcance del SIDCOT

Los usuarios del SIDCOT son todas las áreas pertinentes de la SUNAT, en especial las Divisiones de Recaudación (sobre todo la Sección "Control de deuda"), y las de Fiscalización de los Medianos y Pequeños Contribuyentes de las Intendencias Regionales y Oficinas Zonales.

Por otra parte, el SIDCOT permite reliquidar y actualizar la deuda y determinar tanto las omisiones al pago como las infracciones formales.

Esto se produce inmediatamente después que la dependencia cuenta con la información de los datos secundarios depurados.

3.2.5 Ventajas del SIDCOT

El SIDCOT cuenta con las siguiente ventajas:

- (a) Permite la emisión de reportes, tantas veces como se necesite, sin tener que reprocesar nuevamente.
- (b) Actualizar el domicilio del contribuyente según los resultados del proceso de notificación.
- (c) Permite la emisión y control de los valores generados productos del proceso de notificación.

- (d) Permite la reliquidación por contribuyente en forma global, por archivo plano o por un RUC determinado. Estos procesos se realizan además según la elección y necesidades del usuario.
- (e) Puede generar esquelas por errores formales.
- (f) Permite realizar ajuste a los saldos a favor y saldo deudores según la necesidad del usuario, registrando el sustento, guardando la seguridad del caso y generando las salidas que permiten visualizar dichas operaciones.
- (g) Actualizar las deudas verificando los pagos realizados por el contribuyente en sus diferentes modalidades (pagos anticipado, boletas de pago, pago con documento valorado, etc.)
- (h) Trabaja con los parámetros que emplean los demás sistemas.
- (i) Permite calcular el sistema de pago a cuenta del Impuesto a la Renta, (Sistema de pago "A" o "B")
- (j) Se emplea con flexibilidad en cada dependencia, ya que éstas pueden determinar el universo de contribuyente a trabajar.
- (k) Reliquida con flexibilidad en cada dependencia, ya que éstas pueden determinar el universo de contribuyente a trabajar.
- (l) Reliquida las declaraciones rectificatorias en función de las originales y de las casillas definidas como rectificables.

3.2.6 Procesos del SIDCOT

Los procesos llevados a cabo en el SIDCOT son los siguientes:

- a) Determinación de omisos a la presentación de las declaraciones juradas pagos.
- b) Reliquidación y detección de otras infracciones formales
- c) Determinación de saldos deudores.
- d) Actualización de la deuda.
- e) Emisión y control de comunicaciones por infracciones formales y control deudores.

4. FUNCION DE RECAUDACIÓN EN LA OFICINA ZONAL CAJAMARCA

4.1. Estructura orgánica de la Oficina Zonal Cajamarca

La estructura orgánica de la Oficina corresponde al de una Zonal tipo A, y ha ido cambiando conforme se consolidaba la reforma tributaria iniciada en 1 993.

Es determinada por la Alta Dirección de la institución en función a los objetivos de mejora en la eficiencia y en la productividad de sus trabajadores.

La actual estructura orgánica es la siguiente: (Ver diagrama N° 05)

Jefe Zonal ⁹

Oficina de Administración.

Sección Recaudación

- Área de Registro y control
- Área de Cobranza Coactiva

Sección Fiscalización

- Área Programación Operativa
- Área Auditoría.

Sección Jurídica

⁹ Orgánicamente dependemos junto con la Oficina Zonal Amazonas de la Intendencia Regional Lambayeque y esta a su vez depende de la Intendencia Nacional de Operaciones- I.N.O.-

DIAGRAMA N°05

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA OFICINA ZONAL



4.2. Sección de Recaudación: Objetivo y funciones

4.2.1. Objetivo

La Sección de Recaudación de una Oficina zonal Tipo A como la de Cajamarca, tiene como principal objetivo:

“ Asegurar la correcta y oportuna recaudación de los tributos administrados por la SUNAT a través de un efectivo control del registro de contribuyentes, de la autorización de impresión de comprobantes de pago, de las declaraciones, de la deuda tributaria y del proceso de cobranza correspondiente a los contribuyentes de su jurisdicción ”.

4.2.2. Funciones de la Sección

El Jefe de Sección es el encargado entre otras funciones de velar por la correcta aplicación y ejecución de los procedimientos de recaudación aprobados, así mismo aprueba y eleva a la Jefatura Zonal los proyectos de Resolución de Aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria, así como informa a la Jefatura Zonal del desempeño de los sistemas y procedimientos de recaudación aplicados.

4.3. Área de Registro: Objetivo y funciones

4.3.1. OBJETIVOS

El objetivo del área es: inscribir, mantener actualizado el registro y autorizar la impresión de comprobantes de pago de los contribuyentes de la oficina, recibir las declaraciones pago de los principales contribuyentes y determinar y controlar las deudas tributarias existentes.

4.3.2 FUNCIONES

Entre las funciones realizadas se tiene las siguientes:

- a) Inscripción de contribuyentes en el Registro Único de Contribuyentes.- R.U.C.-
- b) Elaborar esquelas de notificación por omisiones relacionadas con inscribirse o acreditar la inscripción ante la Administración Tributaria.
- c) Recibir las declaraciones pago que presenten los principales contribuyentes asignados efectuando su verificación.
- d) Conciliar con el banco receptor el monto de la recaudación diaria.
- e) Elaborar el requerimiento de regularización de pago efectuado con cheques no conformes.
- f) Elaborar esquelas de notificación por incumplimiento en la presentación de declaraciones, comunicaciones y otras obligaciones tributarias.
- g) Recibir los documentos valorados presentados por los contribuyentes en el pago de sus obligaciones tributarias.
- h) Determinar la procedencia o improcedencia de las comunicaciones referidas a modificaciones de datos de declaraciones pago y/o boletas por errores del contribuyente.
- i) Aplicar mecanismos de inducción al pago conforme a los lineamientos aprobados.
- j) Elaborar ordenes de pago por omisión al pago de tributos, pérdida de fraccionamientos y aplazamientos otorgados
- k) Elaborar las resoluciones de multa por omisión al pago de tributos y omisos a la presentación de declaraciones - pago, así como otras multas que correspondan.
- l) Mantener actualizada la información correspondiente a la deuda tributaria de los contribuyentes.

- m) Evaluar las solicitudes de fraccionamiento y/o aplazamiento exigiendo las garantías suficientes, proyectar las resoluciones y contratos que correspondan y controlar el pago de la deuda tributaria materia de acogimiento.
- n) Transferir al Área de Cobranza Coactiva la deuda exigible coactivamente una vez agotado el procedimiento inductivo de cobranza.
- o) Elaborar las resoluciones de quiebre de valores cuando corresponda.
- p) Elaborar la propuesta de altas y bajas al directorio de principales contribuyentes asignados.
- q) Elaborar reportes de gestión al Jefe Zonal, Intendente Regional o I.N.O.

En la actualidad estas funciones vienen siendo desarrolladas por el personal del Área de Registro que la conforman (05) funcionarios:

- (02) Administradores.
- (02) Economistas
- (01) Técnico en Contabilidad.

4.4 Área de Cobranza Coactiva: Objetivo y funciones

4.4.1 Objetivo

El objetivo del área de Cobranza es efectuar el cobro de las deudas de los contribuyentes de la Oficina zonal a través de las medidas coercitivas que establece el Código Tributario.

4.4.2 Funciones

Entre las funciones a su cargo están:

- a) Recibir las notificaciones de inicio de Ejecución Coactiva una vez agotado el procedimiento inductivo de cobro.
- b) Notificar a los contribuyentes asignados el inicio del procedimiento de Cobranza Coactiva y los demás actos que establezca el reglamento.
- c) Adoptar las medidas cautelares que establece el Código Tributario y el reglamento de cobranza, respecto a las deudas transferidas al área, así como a solicitud de otras áreas que adviertan comportamientos de los contribuyentes que pongan en riesgo la cobranza.
- d) Ejecutar las garantías de los contribuyentes en los procedimientos contenciosos, en la suspensión de medidas cautelares.
- e) Realizar la búsqueda y determinación de bienes susceptibles de embargar para los procesos de cobranza.
- f) Disponer la tasación de los bienes embargados y la ejecución del remate de los mismos de acuerdo a ley.
- g) Depositar el producto de los remates en el banco correspondiente, imputando los fondos a la deuda tributaria y a las costas incurridas.

El área de Cobranza, se encuentra conformada por los siguientes funcionarios:

- (01) Ejecutor /Coactivo: abogado con conocimientos de tributación
- (02) Auxiliares Coactivos: Un contador y un abogado.

Se debe indicar que la adecuada comunicación entre las áreas de Registro y Cobranza determinan finalmente la eficiencia de la Sección de Recaudación de la oficina.

5. SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE PRINCIPALES Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES, ANTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.

5.1. Recaudación PRICO

En la antigua estructura orgánica de la oficina, la Sección de Recaudación de Principales contribuyentes se encontraba conformada por (03) áreas que se detallan a continuación:

- 1) Área de Control de Deuda: encargada de la emisión de valores por las omisiones al pago parcial o total de tributos (Ordenes de pago) y por las infracciones detectadas (Resoluciones de Multa).
- 2) Área de Registro: encargada exclusivamente de atender las modificaciones en el Registro Único de Contribuyentes (RUC): en domicilio fiscal, en las altas y bajas de establecimientos anexos, altas y bajas de representantes legales y de tributos, así como de otorgar las autorizaciones para la impresión de comprobantes de pago, entre otras actividades.
- 3) Área de declaración y pago: encargada exclusivamente de la recepción de las declaraciones juradas (D.J.) y pagos de los principales contribuyentes, así mismo se encargaba de conciliar con el banco los montos ingresados en el día.

Esta estructura era similar a la de las Divisiones de Recaudación de PRICO de las Intendencias Regionales de SUNAT en donde en 1 994 fue implementado el Sistema, las Intendencias son: Lambayeque, Loreto, Cuzco, Piura, Tacna, Junín, La Libertad, Arequipa e Ica.

No existiendo un sistema uniforme de control del cumplimiento de obligaciones tributarias de los PRICOS, la Sección de Recaudación trabajaba de manera muy sencilla hasta rudimentaria, existiendo un control de valores que lo realizaban en una hoja de calculo, mientras que la emisión de valores se hacia con una reliquidación de las fotocopias de las D.J. presentadas, sobre la base de las cuales se fueron archivando en carpetas por cada contribuyente.

Las D.J. originales eran refrendadas por el cajero del Banco de la Nación, quien después de foliarlas enviaba dichos formularios a la Sede Central de SUNAT para la carga correspondiente.

El reducido N° de contribuyentes (60) favorecía un buen control de los mismos, pero conforme se iban produciendo mas valores, también se hacia necesario avanzar a otras etapas como: en cobranza coactiva, en fraccionamiento, reclamado, apelado, en revisión entre otros, lo que fue complicando el trabajo de control que se realizaba.

En 1 995 el directorio aprobado fue de (100) principales contribuyentes y en 1996 no hubo incorporaciones.

Conforme crecía el N° de registros de valores, el control se tornaba más difícil por lo que a partir de Enero de 1 996 participé en el diseño de un programa hecho en FoxPro que llamamos CTVA que permitía tener un manejo mas fluido de la información disponible, permitía generar reportes de valores por N° de RUC, por fecha de emisión, y mejoraba el control de

valores que se tenía en ese momento. Además permitía efectuar las transferencias diarias de valores a Cobranza Coactiva en forma rápida y sencilla. Del mismo modo nos permitía tener un control un poco rudimentario de las resoluciones que resolvían reclamos, apelaciones, quiebres y/o modificaciones de valores y fraccionamientos.¹⁰

Si bien el programa era sencillo de manejar involucraba una gran responsabilidad en el ingreso de los valores emitidos, reclamados, apelados o fraccionados.

En PRICO adicionalmente se desarrolló un programa de control de declaraciones y pagos denominado TBPRICO que nos permitía registrar las casillas de las D.J. donde se determina la deuda tributaria y que constituían la base para la emisión de los valores, además permitía la generación de reportes de recaudación para la conciliación diaria con el Banco de la Nación.

De esta manera el contribuyente que se acercaba a la ventanilla del Banco de la Nación a efectuar un pago, previamente era atendido por un funcionario de la sección, quien verificaba primero, el registro correcto de los datos básicos de una D.J. tales como: Numero de RUC, Nombre o Razón social, periodo tributario y la firma del contribuyente o representante legal.

Posteriormente se encargaba de registrar el formulario y el N° de orden del mismo, y en los casos de omisión parcial o total al pago de tributos, se emitía una esquila inductiva previa a la emisión de la Orden de Pago en la que se indicaba al contribuyente que transcurridos (03) días hábiles sin cancelar la

¹⁰ La situación en las Intendencias Regionales no dejaba de ser muy similar pues si bien contaban con un registro y control de valores en línea - por sistema- (CTVA mas elaborado) este programa no hacia validaciones de la información registrada permitiendo un alto porcentaje de error en los ingresos y captura de datos de los valores

deuda tributaria, se generaría la Orden de pago respectiva la que sería transferida a Cobranza Coactiva para su cobro.

Este tipo de acciones inductivas que permiten justificar la gestión realizada, dieron resultado en sus inicios contribuyendo a mejorar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Con la implementación del sistema en Agosto de 1 997 continuó aplicándose de manera selectiva hasta Agosto de 1998 en que se optó por eliminar la emisión de esuelas por cuanto se perdió efectividad en el cobro de las deudas impagas, logrando los contribuyentes aplazar por mas de (03) días la emisión de las ordenes de pago, las que luego de ser notificadas se transfieren a Cobranza.

Asimismo generaba conflicto entre el área de Registro y el área de cobranza, en los casos de los contribuyentes que además de deudas tributarias por sus obligaciones vencidas del ultimo periodo, mantenían deudas correspondientes a periodos anteriores.

El contribuyente prefería cumplir con pagar la deuda de cobranza, de periodos antiguos antes que la deuda recién generada.

En Enero de 1 997 se aprobó un nuevo directorio PRICO conformado por (150) contribuyentes, y el N° de registros en nuestra base de datos CTVA era de 2 100, y teníamos problemas serios por controlar a los valores de los contribuyentes recién incorporados al directorio en 1997 y que venían de la Sección de Recaudación de Medianos y pequeños contribuyentes que tenían una base diferente a la de principales.

5.2. Recaudación MEPECO

En la Sección de Medianos y pequeños contribuyentes la situación era mucho mas critica por cuanto las liquidaciones de tributos tenían que efectuarse a partir de las fotocopias de las D.J. y de las boletas de pago que nos remitían los contribuyentes dando atención a un requerimiento hecho por la Administración para la presentación obligatoria de dicha información a fin de evitar incurrir en causal de aplicación de sanciones de multa por incumplimiento en la presentación de la información requerida.

Felizmente las no presentaciones eran las excepciones y se contaba con mas o menos (500) carpetas para la reliquidación correspondiente por el Área de Control de la Deuda conformada por (03) funcionarios.

La base de datos del programa CTVA contenía 3 200 registros y no había un efectivo seguimiento del quiebre o cancelación de valores mas que el desarrollado manualmente sobre la base de los documentos físicos de los que se disponía. Evidentemente esto se tornaba inmanejable y se estaba perdiendo eficacia en las acciones de Recaudación establecidas, a ello se agregaba la ausencia de Ejecutor Coactivo en el Área de Cobranza hasta fines de 1 995.

En el Área de Registro de Medianos y pequeños contribuyentes, existían serios problemas para la atención de los trámites de RUC y comprobantes de pago que eran realizados por funcionarios de Plaza SUNAT ¹¹- área que dependía funcionalmente de la Sección de Atención al contribuyente -, en donde los tramites de inscripción en el RUC demoraban hasta 30 días, y las

¹¹ Se debe indicar que en Setiembre de 1 997 la SUNAT, atravesó por un profundo proceso de reestructuración que además de significar recortes de personal, significó la eliminación de Plaza SUNAT, incorporándose el personal operativo , al área de Registro de la Sección de Recaudación.

autorizaciones eran otorgadas sin una adecuada validación de la serie, tipo de comprobantes y numeración correlativa.

Ante esta situación difícil de manejar para el personal de la Sección de Recaudación, la implementación del sistema en nuestra dependencia permitió asumir nuevos retos que mejoraron nuestra eficiencia y eficacia.

6. FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA EN LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Con la implementación del sistema se ha logrado importantes mejoras en la gestión de la Sección, que se resumen en contar con un mejor control de las obligaciones tributarias de un mayor número de contribuyentes, así como en la uniformidad que se viene obteniendo en la aplicación de los procesos y procedimientos de recaudación.

Se debe indicar además que actualmente existe un uso intensivo del sistema en apoyo a las labores de control desarrolladas por los funcionarios de la Sección, la mayor disponibilidad de información exige además ser muy cuidadoso en las consultas realizadas, manteniendo la reserva tributaria a que estamos obligados.

A continuación describiré la forma en que se ejecutan las funciones de la Sección, con apoyo del sistema, para luego presentar los problemas que se presentan en su aplicación en la Sección.

A. RUC y comprobantes:

Existe mejor control de las autorizaciones de impresión de comprobantes, así como de todos los tramites de RUC y comprobantes. La entrega del N° de R.U.C., se realiza con la recepción del formulario 2119 - Solicitud de inscripción en el R.U.C.- y demás requisitos establecidos. A la vez se genera una comunicación de confirmación del domicilio fiscal la que es entregada a la empresa de mensajería encargada de su notificación al contribuyente. Una vez notificada dicha comunicación nos permite levantar la condición de

domicilio pendiente de verificar y el contribuyente puede solicitar entonces la autorización de impresión de comprobantes de pago.

También se realizan entre otros tramites, modificaciones relativas a cambio de domicilio, afectación de tributos, altas y bajas de representantes legales, altas y bajas de sucursales y locales anexos, entre otros, conforme a los requisitos señalados en el T.U.P.A.

Todo tramite de inscripción y modificación de datos del RUC, realizado por el contribuyente o terceras personas, queda registrado en el sistema. Así mismo se puede generar reportes a solicitud de los contribuyentes o representantes legales. En el caso de realizar trámites a través de terceras personas, se requiere un poder simple y fotocopia del documento de identidad del contribuyente o representante legal de la empresa.

B. Esquelas por omisión a la inscripción

Ocurre en función de los casos detectados, principalmente a través de los operativos masivos realizados por la Sección de Fiscalización; si un contribuyente es detectado infringiendo normas de emisión de comprobantes de pago y además es omiso a la inscripción, se lo inscribe inmediatamente en el R.U.C.; posteriormente se aplica la sanción de cierre o multa correspondiente.

C. Declaraciones y pagos de PRICO

Las declaraciones y boletas de pago son capturadas en línea permitiendo comunicar al contribuyente los errores detectados en la presentación, para el ingreso de una mejor información

En el caso de pagos de valores (Ordenes de pago, Resoluciones de multa, Resoluciones de determinación y Resoluciones de Intendencia Aprobatorias de fraccionamiento conforme al Art. 36 ° del Código Tributario) los pagos realizados con boleta de pago (B.P.), se imputan directamente al valor y cuando se consulta se cuenta con información actualizada de la deuda tributaria. Además nos indica en que etapa se encuentra, ejemplo: emitido, notificado, en cobranza coactiva, con solicitud de fraccionamiento, entre otros.

Conforme se realiza la captura de los casilleros de las D.J., el sistema va reliquidando (realizando los cálculos con la aplicación de las tasas de tributos vigentes: 18% para el caso del I.G.V., 2% o coeficiente para el impuesto a la renta, 5% para el I.E.S., entre otros), lo que permite comunicar al contribuyente los errores detectados

D. Conciliación bancaria

Se realiza en forma satisfactoria ya que una vez cerradas las cajas del banco, el sistema en forma automática genera los reportes de recaudación diaria, detallando los montos ingresados en efectivo y los ingresados en cheques, así como el plazo de acreditación de los mismos.

Además se hace en forma inmediata la acreditación al Tesoro Publico del 98 % del monto recaudado y del 2% a los ingresos de SUNAT; este porcentaje de participación es para el caso de tributos administrados directamente por SUNAT, tales como Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la renta, Impuesto a los Activos Netos, etc.) en los casos de tributos cuya recaudación es hecha por SUNAT pero que la administración corresponde a una entidad diferente, el porcentaje es de 0.2%.

E. Requerimiento por cheques no conformes

La labor de detección de cheques no conformes es, realizada por el Banco de la Nación, en sus operaciones de canje con otros bancos. De esta manera, si se comprueba cheques que no tienen fondos, el Supervisor de caja del banco, puede hacer el extorno del mismo, antes del vencimiento del plazo de acreditación del cheque (generalmente 72 horas). Una vez extornado dicho cheque, es devuelto por SUNAT al contribuyente, y el efecto de pago es nulo, emitiéndose Orden de pago, por las deudas tributarias contenidas en la D.J.; en el caso de boletas de pago, se le requiere el pago del valor correspondiente, el mismo que solo puede ser efectuado en forma de efectivo, cheque de gerencia o cheque certificado.

Dependiendo del monto del tributo omitido, la SUNAT puede iniciar acciones legales contra el titular de la cuenta sin fondos.

F. Esquelas de omisos

El funcionamiento del sistema, es detectar primero a los contribuyentes con infracción de omisos a la presentación, luego se genera un reporte preliminar donde el usuario confirma la emisión de las esquelas, pudiendo ser por contribuyente, por periodo, por fecha de determinación, fecha de infracción, entre otras opciones.

Emitidas las esquelas, son entregadas al Service para su notificación, transcurridos tres días después de la notificación, se procede a la aplicación de las sanciones de multa correspondientes, pudiendo ser con o sin gradualidad y además se efectúa el cierre del establecimiento, en los casos que el contribuyente no cumplió con regularizar la presentación de la D.J. en los plazos establecidos.

El Sistema permite además, transferir a Centrales de Riesgo, información de los contribuyentes detectados omisos a la presentación.

En PRICO el N° de procesos corridos es mínimo uno en el mes, el que puede realizarse una vez concluido el plazo para el pago de tributos mensuales, conforme al cronograma de vencimientos establecido.

En MEPECO, los procesos son masivos, y se ejecutan mínimo dos veces por mes, a contribuyentes del Régimen General y Especial y del Monotributo Régimen Unico Simplificado(R.U.S.)

G. Pago con documentos valorados

En PRICO, el sistema permite la captura de la boleta de pago con documentos valorados (Notas de Crédito Negociables - N.C.N.-, Documentos cancelatorios del Tesoro Público- D.C.T.P- , entre otros), mediante el registro de los formularios 1252, 4952 y 1260, los que son refrendados con importe cero por el cajero del Banco de la Nación.

En MEPECO, para el registro de los pagos con Documentos Valorados, existe un sistema similar al cajero del Banco de la Nación, que permite la captura del formulario y el refrendo correspondiente, directamente por el funcionario de SUNAT.

El sistema cuenta además, con opciones que permiten consultar los documentos valorados por contribuyente, por fecha de presentación , entre otros criterios.

H. Modificaciones de Datos

El sistema nos permite realizar modificaciones de datos en las D.J. y B/P , en las casillas de R.U.C., periodo tributario, N° de D.J. original o rectificatoria, N° de valor, N° de expediente de Cobranza Coactiva, a solicitud del contribuyente, por errores cometidos en su presentación. También permite la corrección de datos, por error de digitación del funcionario receptor (sólo para PRICO)

Para ello se captura un formulario de uso interno N° 192, en el que se registra los datos de las solicitudes de modificación de datos presentada por el contribuyente o llenada de oficio por funcionarios del área de Registro. Una vez ingresado este formulario, es refrendado por el cajero, requiriéndose otorgar un veredicto sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, la que es comunicada al contribuyente.

I. Mecanismos de inducción

El sistema genera esquelas por procesos, por omisiones en el pago de tributos por montos aprobados para cada dependencia, variados a criterio del usuario.

Además permite la captura de la fecha de notificación de las mismas para el control respectivo.

J. Emisión de ordenes de pago:

El sistema permite la emisión de Ordenes de Pago (O.P.) en forma individual, por contribuyente, o por procesos, por periodos, por tributo, por porcentaje de recuperación de la deuda o por día de vencimiento. Previamente se determinan los saldos deudores por periodo y tributo.

En MEPECO el proceso de generación es masivo a través de la selección de un archivo plano con los contribuyentes detectados omisos al pago, que cumplen determinados criterios fijados por el usuario, tales como ubigeo, actividad económica, tipo de empresa, tributos afectos, entre otros. Se genera mínimo un proceso de reliquidación masivo por mes.

K. Determinación de infracciones:

El sistema permite la determinación diaria y en forma automática, de las infracciones vinculadas con la presentación y determinación de obligaciones tributarias al cierre del día.

En PRICO se determina automáticamente, seis tipos de infracciones:

- Presentación fuera de plazo.
- Omiso a la presentación
- Presentación en lugares no autorizados.
- Declarar cifras y datos falsos.
- No pagar oportunamente las retenciones establecidas.
- Presentar mas de una rectificatoria.

Las infracciones detectadas, toman en cuenta: la afectación de tributos del contribuyente, el calendario de vencimientos y las declaraciones presentadas. Además se puede generar comunicaciones previas a la emisión de la Resolución de Multa, a criterio del usuario.

L. Información actualizada de la deuda tributaria de los contribuyentes

El sistema permite la generación de reportes de valores pendientes de cobro, valores fraccionados, valores en inminente estado de prescripción, de posible recuperación onerosa, entre otros.

Permite el registro de valores emitido, así como actualizar los estados y etapas en que se encuentran, para ejecutar la cobranza de los mismos.

M. Registro de solicitudes de fraccionamiento y Resoluciones de Intendencia

Las solicitudes de fraccionamiento son ingresadas al sistema, mostrando el detalle de los valores contenidos en la solicitud, el N° de meses de aplazamiento y/o fraccionamiento solicitado y las garantías ofrecidas, de ser el caso.

Permite también el registro de las Resoluciones de Intendencia, que se pronuncian sobre el resultado de las mismas, pudiendo ser: Aprobada, denegada, de acogimiento parcial, entre otras; mostrándonos a cada momento información exacta de la etapa en que se encuentran los valores y las resoluciones.

N. Transferencia de valores a Cobranza

Las transferencias a Cobranza Coactiva son automáticas y se controlan de una mejor manera, se generan dos reportes: un preliminar y otro de la transferencia realizada

En PRICO se realizan todos los días de la semana con excepción de los días jueves, en que se transfiere a Centrales de Riesgo, información de los deudores tributarios que se encuentran en etapa de Cobranza Coactiva.

En MEPECO las transferencias a Cobranza son mínimo una vez a la semana. Además asigna los expedientes (Resoluciones de Ejecución Coactiva) a los Auxiliares Coactivos, en forma aleatoria.

Esto permite trasladar los valores en estado pendiente de la etapa de notificado a cobranza.

En esta etapa de Cobranza, el valor puede tener cualquiera de los siguientes resultados:

- a. Ser cancelado en etapa de cobranza. Aquí termina la labor del Área de Registro, debiendo los funcionarios haber aplicado una etapa precoactiva de inducción al pago.
- b. Con solicitud de fraccionamiento. En este caso la solicitud es resuelta por el Área de Registro.
- c. Reclamado: Es derivado a la Sección de Jurídica para su resolución.
- d. Apelado: Se deriva a Jurídica para su envío al Tribunal Fiscal.
- e. Quebrado: después de presentar el formulario 194, para la revocación, modificación o quiebre de valores, el que es resuelto por el área de Registro.

O. Revocación, modificación y quiebre de valores:

El sistema esta diseñado solo para la aplicación de R.I. de quiebre o modificación de valores, conforme a lo señalado en el Art. 108º del Código Tributario, generando reportes de control, que son remitidos al área de Cobranza y de Registro.

En los casos de modificación del valor, la Resolución aplicada permite incrementar o disminuir el monto de los valores, en tributo o interés.

P. Propuesta de Altas y Bajas del directorio PRICO

El sistema permite la generación de reportes de Ranking de recaudación, entre otros reportes de recaudación, a efectos de identificar a los contribuyentes que no realizan pago de tributos, o que lo hacen por montos no significativos para permanecer en el Directorio.

Q. Elaboración de reportes de gestión

Permite generar reportes de gestión, del número de valores emitidos por área operativa, de los valores cancelados(solo para PRICO), de las transferencias a Coactiva realizadas, de fraccionamiento y de reclamos y apelaciones.

R. Expedientes de reclamo, de apelación y de revisión ante el Poder Judicial.

Permite el registro de los expedientes contenciosos, mostrándonos información histórica si los valores fueron reclamados, apelados, etc. y los resultados obtenidos

A continuación describiré los problemas presentados actualmente en la aplicación del sistema en la Sección de Recaudación, que limitan su eficiencia y eficacia; que debe ser considerados en el plan Operativo 1 999 con la finalidad de contribuir con nuestra Institución en el logro de los objetivos que le han sido asignados.

7. SITUACION ACTUAL: PROBLEMAS PRESENTADOS

Debo indicar que se identificó primero problemas en la funcionalidad misma del sistema, y posteriormente, factores internos y externos al funcionamiento de la Sección de Recaudación, que limitan mejorar la gestión de la sección y de la oficina.

7.1 Problemas de la funcionalidad misma del Sistema:

En la actualidad, los sistemas S.I.R.A.T. y S.I.D.C.O.T. implementados presentan limitaciones a su óptimo funcionamiento como herramienta de apoyo al cumplimiento de funciones de las áreas operativas; entre ellas se tiene:

- A) Existen trámites de RUC, que no son procesados, por errores de programa del sistema, la solución corresponde al personal de Atención Usuarios de Lima, quienes no actúan con la debida celeridad que se requiere.
- B) Control de ajustes de saldos a favor del contribuyente: El sistema permite un control limitado de los saldos a favor, el mismo que es complicado, y no refleja con exactitud el monto de saldo a favor del contribuyente. Exige además que una vez hecho la corrección del caso, la información debe carecer de errores; lo que es función directa de la calidad de información declarada por el contribuyente.
- C) Las definiciones sobre las que se elaboran los programas de los sistemas, que son efectuadas por la Intendencia Nacional de Desarrollo

Tributario, I.N.D.T. presentan errores que obligan a los programadores a demorar la implementación de nuevas funciones del sistema. Así como reducir el periodo de prueba y validación a que son sometidos antes de su implementación; originando que cuando se encuentra siendo utilizado por las áreas operativas presenten serios problemas de consistencia, confiabilidad e integridad que deben tener.

7.2 Factores internos al funcionamiento de la Sección.

Existen factores internos cuyo control corresponde al jefe de la Sección, que afectan la eficiencia de la Sección, entre ellos tenemos:

A. Recursos humanos limitados

El proceso de reestructuración de la SUNAT de fines de 1 997 disminuyó el N° de funcionarios del área de Registro de la Sección de siete a cinco. El área afectada fue Registro y control, en donde actualmente el trabajo acumulado es abundante, lo que ocasionado los siguientes efectos:

- a. Demora aproximadamente de mas de dos horas, para la realización de trámites de RUC y comprobantes de pago, ocasionando malestar entre los contribuyentes y haciendo costoso la realización de trámites en SUNAT. La atención en ventanilla es a través de un analista, que además atiende los trámites enviados por las Cámaras de Comercio de provincias, así como las llamadas de contribuyentes de provincias. Demora de mas de una semana, para la atención de los formularios de tramites de R.U.C. y comprobantes enviados de provincias.

- b. Demora de hasta una semana en el tiempo de captura de las notificaciones SIDCOT y de RUC, sobre todo de los contribuyentes no habidos.
- c. Carencia de un control adecuado de los valores no notificados y ausencia de control de notificaciones por cédula o constancia administrativa
- d. Emisión de ordenes de pago en MEPECO, con retraso de un mes por la verificación de saldos deudores.
- e. No se ha hecho un seguimiento de los saldos a favor del I.G.V. e impuesto a la renta en PRICOS que nos permita verificar si el saldo a favor declarado por el contribuyente es el correcto.
- f. No se ha realizado un inventario físico de todas las solicitudes de fraccionamiento especial de los PRICOS verificando si los valores comprendidos se encuentran cargados en el sistema S.I.R.A.T. Lo mismo ocurre en MEPECO
- g. En PRICO y MEPECO, no se han emitido multas por las infracciones determinadas por el sistema a partir del periodo tributario octubre de 1 997. No se cuenta con información actualizada de las infracciones vigentes y pendientes de emitir valor.
- h. No se realiza una transferencia de los documentos emitidos y recibidos por la Sección, al archivo de la institución. Tampoco se realiza su registro y control adecuado en el módulo informático de sistema de archivo de la oficina de Administración

- i. Control parcial de los PRICOS que no favorece la mejora del cumplimiento voluntario de los mismos, sino que más bien estaría induciendo, junto a otros factores, a un cambio en el comportamiento de los PRICOS, que de ser contribuyentes cumplidos, han pasado a postergar sus pagos incrementando su deuda tributaria con la SUNAT.¹²

B. El personal cumple funciones de control que no son prioritarias:

El personal del área, que controla a MEPECOS, ha especializado sus funciones a las actividades de modificación de datos, modificación de código de tributo errado y resolución de expedientes de modificación o quiebre de valores, restringiendo las posibilidades de aprendizaje de otras funciones y módulos del sistema de recaudación. Ello origina que haya una mala distribución y asignación del trabajo y de responsabilidades que finalmente conducen a brindar un servicio inadecuado a los contribuyentes. Asimismo el desempeño de tareas rutinarias no contribuye a una adecuada motivación y exigencia del personal, lo que influye en una disminución en el rendimiento laboral en el cumplimiento de sus funciones.

C. Poca coordinación entre Secciones:

El control de los saldos a favor de contribuyentes fiscalizados, es de responsabilidad no solo de la Sección de Recaudación, sino también de la Sección de Fiscalización. Sin embargo a la fecha no se cuenta con información sobre los saldos determinados por Fiscalización en sus intervenciones, mucho menos sobre los contribuyentes que son intervenidos. El no haber definido adecuadamente estas responsabilidades (que se observan incluso a nivel nacional en otras

¹² El control de PRICOS es llevado sólo por un funcionario a tiempo completo, y un funcionario a tiempo parcial que realiza además el control de solicitudes de exoneración y baja de RUC de medianos contribuyentes.

dependencias) no permite un funcionamiento óptimo y eficiente de las áreas operativas comprendidas y de las dependencias en general. Lo mismo ocurre en el caso de D.J. rectificatorias, las mismas que en el caso de disminuirse el monto del tributo adeudado o aumentarse los saldos a favor del contribuyente, precisan tener veredicto realizado por la sección de Fiscalización, lo que no se ha hecho. No hay una adecuada identificación de los contribuyentes detectado omisos a la presentación de D.J. que incurren además en sanción de cierre de local, tampoco existe una aplicación efectiva de los cierres por parte de la Sección de Fiscalización.

D. Ausencia de una política adecuada y racional para la rotación de personal en el cumplimiento de las funciones de la Sección:

No existe una asignación de personal basada en mantener el normal funcionamiento y motivación del personal de la Sección, ello ocasiona que no se capacite adecuadamente a los funcionarios involucrados, para el desempeño de sus nuevas funciones, sino por el contrario, no se considera la necesidad de un período de aprendizaje y de asumir nuevas responsabilidades paulatinamente.

E. Ausencia de un control adecuado en la autorización de máquinas registradoras de programa cerrado.

Con la implementación de nuevas tecnologías aplicadas en las máquinas registradoras, no se hace una verificación adecuada de los requisitos señalados en el reglamento de comprobantes de pago, sobre todo de la exigencia en que las maquinas sean de programa cerrado, y no permitan la adulteración de los tickets emitidos, cambiando el número de serie de dichos comprobantes.

F. Problemas en la interpretación y aplicación de las normas.

En lo que se refiere a la sección existe diferentes interpretaciones para la aplicación de las normas, sobre todo las que tienen que ver con el criterio discrecional de la administración en la aplicación de las sanciones, lo que ha venido siendo aplicado pero sin un sustento legal, normativo de la institución que sirva de descargo en las intervenciones practicadas por el órgano de control interno de la institución. Como ejemplo podemos el citar el caso de un contribuyente fiscalizado que incurrió en la presentación de dos declaraciones juradas rectificatorias por cada mes intervenido (el periodo de fiscalización son los 12 últimos meses). De acuerdo a la norma procedería aplicar por cada uno de los doce meses una multa equivalente al 120 % de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.). Sin embargo aplicando un criterio discrecional podría aplicarse multas solo por tres (3) de los doce (12) meses comprendidos. En recaudación ocurre lo mismo cuando con la corrida de los procesos S.I.D.C.O.T. se emite esquelas por omisos a la presentación, debiendo aplicarse una multa equivalente al 80 % de la U.I.T. por cada mes detectado, con derecho a una rebaja del 50% si se cumple con presentar las correspondientes D.J. en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la esquila de omiso. La emisión de las multas correspondientes originaría una carga tributaria difícil de pagar para los contribuyentes y difícil de cobrar para la Administración, cuyo objetivo es recaudar tributos y no multas. Sin embargo la aprobación en la emisión de multas solo por determinados periodos, originaria problemas al funcionario involucrado por cuanto no tendría un sustento sobre su forma de actuación.

G. Capacitación inadecuada en todo el módulo de Recaudación:

La clave para un buen desempeño de las labores es la capacitación integral en los módulos del sistema con los que se trabaja. Sin embargo la capacitación no ha llegado a todos los funcionarios de la sección (incluso de la oficina) y en los casos de los funcionarios capacitados, muchas veces no transmiten adecuadamente lo aprendido al resto de funcionarios de la sección. En algunos casos se cuenta con manuales muy sencillos sobre el funcionamiento de los módulos del sistema, pero la regla general es que no se cuenta con manuales. Ello origina una excesiva dependencia de la eficiencia y eficacia de la sección, de los funcionarios que aplican procesos de reliquidación masiva por S.I.D.C.O.T., determinación de infracciones o registro y aplicación de ajustes en S.I.R.A.T.- PRICO, por ejemplo. De esta manera en casos de ausencia de dichos funcionarios el trabajo de control no es realizado, lo que origina demoras y pérdida de eficacia en la función.

H. La función de cobranza no es realizada adecuadamente:

La función de Cobranza es una de las áreas responsables de sustentar la gestión de la oficina, estableciéndose metas mensuales de cobro, lo que obliga a los funcionarios del área a privilegiar intervenciones exclusivamente a aquellos contribuyentes que le permitan cumplir su meta del mes, descuidando al resto de contribuyentes.

I. Sistema de control de valores con información incompleta:

A la fecha de elaboración del presente informe, no se ha terminado con el proceso de migración de valores, existiendo valores acogidos al Régimen de fraccionamiento especial, no cargados en el sistema. Así

mismo desde el mes de Agosto de 1 998, se han corrido desde Lima procesos de baja de inscripción de contribuyentes, sin consultar con la dependencia, existiendo contribuyentes dados de baja con deuda tributaria pendiente de cobro. Al encontrarse con baja ya no permite el registro y migración de los valores emitidos.

J. Emisión de valores por declaraciones juradas originales:

Actualmente se emiten valores sólo por omisiones determinadas en las D.J. (formularios 0158 y 0258 para el caso del I.G.V. e impuesto a la renta), no haciéndolo por D.J. rectificatorias o por D.J. presentadas extemporáneamente. Esto ocurre por cuanto la atención en los procesos de reliquidación esta centralizada en detectar los saldos deudores determinados por el sistema de los formularios 0158 y 0258. En los casos de existir D.J. rectificatorias estos son reliquidados en un proceso posterior. En MEPECO, en el caso de D.J. presentadas extemporáneamente, estas van quedando rezagadas del proceso de reliquidación hasta que transcurrido dos (02) meses en promedio, se revisen los saldos deudores pendientes de emisión de valores. Esto afecta la efectividad que tenemos en la aplicación de los procesos, mostrando que no determinamos omisiones (tampoco infracciones) en forma inmediata.

K. Valores mal emitidos:

Relacionado a lo anterior, el número de valores mal emitidos ha disminuido pero siempre se presentan todos los meses y suele ocurrir mas en MEPECO, por la demora en la carga de la información por parte de los bancos, también a la carga de formularios con errores de digitación. En el primer caso se tiene que los bancos estarían demorando en promedio dos (02) meses para la carga de los formularios, así existe un periodo de aproximadamente una semana en

la que mientras se Reliquida la deuda tributaria, si el contribuyente realiza algún pago antes de la notificación del valor, éste debería quebrarse. En el caso de error de digitación, los mismos son identificados en el proceso de reliquidación, corresponden a equivocaciones graves en los montos de las bases imponibles. (A la fecha se han tenido solo 03 casos detectado de errores de digitación)

L. Boletas de pago con código de tributo erróneo:

En PRICO se ha identificado alrededor de 500 boletas de pago provenientes de red bancaria, con errores en código del tributo, que pueden ser resueltos por el Área de Registro, Sin embargo en MEPECO el número de boletas con error sigue incrementando, lo que origina una carga administrativa innecesaria al personal del área.

M. Declaraciones juradas con error:

Del mismo modo en PRICO se ha identificado alrededor de 500 declaraciones que presentan errores tales como: número de D.J. a que hacen referencia no existe, error en periodo tributario, ya existe una D.J. por dicho periodo y tributo, entre otros. Estos problemas impiden que en el proceso de reliquidación efectuado sea realizado óptimamente, no permitiendo la carga en la base de datos del sistema. Ello no permite conocer con certeza los saldos deudores de un contribuyente en un momento determinado. En el caso de MEPECO número de errores e inconsistencias es mayor, existiendo un número muy elevado de formularios 1093 por corregir, que se constituye en una carga administrativa pesada y que consume la atención casi exclusiva de un funcionario de la sección. En MEPECO por la estructura de los datos y las tablas que intervienen, las modificaciones pasan todo un proceso de validación solo al final del cual se acepta o

rechaza la modificación, el resultado de esta solicitud es comunicado a los contribuyentes.

N. Nivel Reducido de Pagos inducidos:

El trabajo de inducción en MEPECO debe ser analizado detenidamente, ya que los montos recuperados son mínimos alrededor de S/. 5 000 por mes. La inducción por esuelas en PRICO presenta incongruencias en su administración, generando conflicto con el área de Cobranza por los plazos establecidos a la vez generando mayor presión y malestar sobre los contribuyentes.

O. Ausencia de liderazgo efectivo y de políticas de motivación al personal:

Considero que el personal de la sección no trabaja adecuadamente motivado, por que no existe un liderazgo efectivo en la sección. Ello no permite que los funcionarios desarrollen todas sus capacidades y aptitudes para resolver los problemas en la aplicación de la función, incorporando las nuevas opciones que le brinda el sistema y a la vez asumiendo nuevas responsabilidades.

P. Falta de Estudios Económicos de Recaudación

No existen estudios acerca de la evolución de la recaudación de la oficina, por sectores económicos lo que permitiría medir la evasión de algunas empresas y en función a ello proponer a fiscalización su intervención.

Q. Información de RUC no actualizada.

Los problemas encontrados tienen que ver con formularios que no están cargados en el sistema, formularios que presentan serios errores de validación o incongruencia, tales como duplicidad en la

autorización de impresión de comprobantes de pago, representantes legales no acreditados ante SUNAT o falla en el Vector Fiscal Particular del contribuyente¹³ . Dependiendo de la magnitud del problema presentado, la solución corresponde al usuario del Área de Registro y de no ser así, se emite una formato al Departamento de Atención de Usuarios de la I.N.I. para la atención correspondiente. En el caso de afectación de tributos definitivamente es un trabajo permanente y crucial para el buen funcionamiento del resto de opciones del sistema, principalmente las relacionadas a la determinación de la deuda tributaria y a la emisión de valores.

R. Documentos valorados no registrados en el sistema.

Ello ocurre con frecuencia en los casos de pago de deuda tributaria, con Notas de Crédito Negociables (N.C.N.), que son documentos emitidos por SUNAT, cuando se producen pagos indebidos o en exceso de parte de los contribuyentes por tributos que administra directamente o cuando se devuelve al contribuyente los montos pagados por I.G.V. por exportaciones realizadas o por tratarse de entidades consulares o benéficas. El problema existente es el referido al pago con documentos valorados ante de la implementación del sistema, los mismos que una vez recepcionados en la dependencia se remitían a la Gerencia de Contabilidad Patrimonial y Estadística para su control y carga en el sistema. Sin embargo a la fecha existe un N° reducido de boletas de pago canceladas con documentos valorados o Notas de Crédito Negociables no ingresados al sistema, lo que no permite disponer de información exacta de la cuenta corriente del contribuyente, esto origina que algunos valores cancelados se

¹³ Se entiende por Vector fiscal particular del contribuyente al conjunto de tributos específico a los que se encuentra afecto un contribuyente en particular.

encuentren en estado de pendiente, lo que se ha corregido generando comunicaciones a todos los contribuyentes con saldos pendientes muy antiguos, para obligarlos a acercarse a la dependencia y depurar sus saldos de deuda tributaria.

S. Dificultad en mantener actualizado el registro de contribuyentes:

En PRICO, persisten problemas de actualización básicamente de datos de inscripción tales como domicilio fiscal, y representantes legales, esto debido a comportamientos evasivos de los mismos contribuyentes, que solo envían a terceras personas para la presentación de las declaraciones correspondientes, pero que en la mayoría de los casos ya no residen en la ciudad de Cajamarca.

7.3 Factores externos al funcionamiento de la Sección.

- A) Dificultades de acceso geográfico: provincias distantes a las que no se llega en forma efectiva, las comunicaciones generadas no son recibidas por la empresa de mensajería por la lejanía de los lugares. Ello impide también la realización de charlas de orientación en dichos lugares por lo menos una vez al año. De esta manera no se puede crear riesgo de detectar y sancionar incumplimiento de obligaciones tributarias en dichos lugares.

- B) Falta de ética de contadores y técnicos de contabilidad: En la actualidad tenemos identificados (10) contadores que adoptan medidas evasivas y que entorpecen el accionar de la oficina. Una de las formas utilizadas es la creación de empresas fantasmas que intercambian comprobantes de pago entre ellas, pero que ninguna realiza pago alguno de tributos.

- C) Mayor número de contribuyentes que se inscriben al RUC: En la actualidad existe gran cantidad de tramitadores que estarían sacando RUC amparándose en las facilidades otorgadas a los contribuyentes para la inscripción y realización de trámites en SUNAT conforme al T.U.P.A. de la institución. En la mayoría de los casos no se está cumpliendo el requisito que el inicio de actividades se produzca como máximo dentro de los (30) días calendarios posteriores a la fecha de inscripción, sino que incluso este no llega a producirse y cuentan con boletas u otros tipos de comprobantes impresos.
- D) No se dispone de información actualizada del estado en que se encuentran las solicitudes de fraccionamiento especial, por cuanto existe una flexibilización de los requisitos para permanecer en dicho régimen y las definiciones a ser incorporadas al S.I.R.A.T. no han sido definidas por la I.N.D.T.
- E) Inadecuado sistema de absolución de consultas: Es el caso de las consultas realizadas por los contribuyentes al funcionario encargado de la atención de consultas de la Sección Jurídica de la oficina, quien ante la ausencia de criterios uniformes a ser aplicados en la oficina, transmite en algunas ocasiones, conceptos incompletos a los contribuyentes, los que cuando son detectados son corregidos por funcionarios de la Sección de Recaudación, pero que no dejan de confundir mas al contribuyente que acudió por información a la SUNAT. Existe cierta demora en la asimilación de las nuevas normas tributarias y su transmisión a los contribuyentes.
- En el caso de la absolución de consultas planteadas por escrito, existe demora en la respuesta por cuanto se debe contar con una respuesta aprobada por la I.N.J., quien en ocasiones no actúa con la celeridad requerida. El resultado final es una desmejora en la relación

fisco - contribuyente que no favorece la formación de una mejor imagen institucional.

F) Falta de uniformidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas

No hay uniformidad de criterios dentro de la oficina y en relación con otras dependencias, sobre todo en los aspectos vinculados al uso de la discrecionalidad de la Administración Tributaria para la aplicación de sanciones.

Esto resulta particularmente difícil de aplicar en los casos en que apelando a la facultad discrecional de la Administración Tributaria, el funcionario en la aplicación de sanciones actúa conforme a su criterio personal o el de su Jefe inmediato, no existiendo algo normado que lo respalde.

G) Factores políticos: En la aprobación de las normas por el Congreso o Ministerio de Economía y Finanzas, se privilegia el impacto político de dichas medidas, como lo ocurrido en 1996 con la aprobación del Decreto Legislativo N° 848, Régimen de Fraccionamiento especial, que es un blanqueo de la deuda tributaria por no decir una amnistía o condonación de la deuda tributaria, que premia a los deudores tributarios incumplidos extinguiendo los intereses y multas aplicados y que sanciona al contribuyente cumplidor en el pago de sus obligaciones tributarias. El PERTA Agrario es otro caso de la intención política de favorecer el desarrollo de este sector, por las continuas prorrogas al plazo de vencimiento para su acogimiento.

H) Falta de control adecuado a principales medianos contribuyentes de provincias. Existe la provincia de Jaén de interés fiscal para la administración, pero que por lo distante que se encuentra de

Cajamarca (aproximadamente 15 horas de viaje) no recibe la atención correspondiente por parte de las áreas de la oficina. Incrementando los costos del cumplimiento de los contribuyentes y desalentando el cumplimiento de las normas tributarias.

- I) Continuos requerimientos de reportes de la sección que consumen tiempo en su elaboración. La exigencia de verificar el cumplimiento de las metas mensuales, origina recibir constantes pedidos de información sobre la gestión de la sección lo que distrae las labores de los funcionarios de la sección.

- J) Demora en la captura de declaraciones de PRICO: En realidad pese a la rapidez en la digitación de los formularios, en los (05) días de vencimiento esta tarea absorbe por completo el tiempo de los (02) funcionarios encargados, limitando el cumplimiento y atención de otras funciones. (*)

(*) En el vencimiento de la DD.JJ. anual se prevé la presentación de la declaración por medios telemáticos a través de disquete, lo que marcará el inicio de nuevas formas en la presentación de las D.J. disminuyendo considerablemente el tiempo de captura de la D.J. en promedio 10 minutos, asegurando una mejor calidad y reserva de la información proporcionada.

- K) Uniformidad en criterios de control aplicados: Tenemos el caso de la deuda tributaria que en una etapa precoactiva, el funcionario sectorista podría administrar por su cuenta y establecer cronogramas de pago sin que pase la deuda a cobranza coactiva, sin embargo por otro lado tenemos la exigencia de que las transferencias a coactiva en PRICO se hagan todos los días a través del proceso automático.

- L. No existe un control adecuado del cumplimiento en el pago de las cuotas de fraccionamiento conforme al Art. 36° del Código Tributario. Aquí no hay una forma automática a través del sistema de determinar incumplimientos o pagos fuera de plazo de las cuotas del fraccionamiento. Este control debe hacerse en forma manual consumiendo tiempo dedicado a otras funciones de control.

- M. No se a concluido con el cierre del módulo de recaudación en el sistema: En la actualidad la información proporcionada por el sistema no nos informa de los resultados que se van obteniendo en los procesos de fiscalización o contenciosos en los que se hallan los contribuyentes, de tal manera que no se puede acceder a información actualizada consultando sólo el sistema, sino que se debe preguntar a las áreas operativas involucradas sobre el estado de los procesos de verificación y control. En la actualidad aun no disponemos de información de fiscalización y de asuntos contenciosos integrados al sistema de control de valores, así en el caso de fiscalización no podríamos determinar cuanto de los pagos de los contribuyentes obedece a una fiscalización, o al estado en que esta se encuentra, así; si producto del cumplimiento voluntario o resultado de un requerimiento de fiscalización. Ello seria básico para controlar los pagos de los PRICOS sobre todo de las multas que tiene un régimen de incentivos establecido.

- N. Ausencia de una cultura tributaria en la población. La idea de incorporar a grandes contribuyentes al directorio es mejorar el control de los mismos, además de brindarles un mejor servicio personalizado casi sectorizado. Sin embargo no existe una cultura tributaria que caracterice un buen comportamiento de los contribuyentes, es mas la

regla general es rechazo el mayor control ejercido, en este caso las acciones frecuentes son la conformación de nuevas empresas y la liquidación de las que pertenecen al directorio, los cambios de domicilio o sencillamente estar en condición de no habido. Con relación al caso más frecuente es la conformación de nuevas empresas las mismas que funcionarían por periodos muy cortos de tiempo y en donde los dueños de la misma serian los mismos representantes legales pero que incluso, no aparecen directamente comprometidos. En el caso de cambio de domicilio ocurre generalmente cuando sienten la presión ejercida por el mayor control de la Administración y/o están por iniciarse un proceso de fiscalización o cobranza. Definitivamente pues vivimos en un país de escasa cultura tributaria en donde los malos comportamientos de algunos contribuyentes, potenciales evasores, son extendidos a las grandes empresas quienes adoptan actitudes claramente evasoras valiéndose de todo tipo de artes o argucias. El año pasado se realizaron cambios de domicilio que representaron disminución en la recaudación de PRICO de 10%. Aquí se debe señalar también el comportamiento particular de los contribuyentes, los mismos que cuando salen normas que otorgan beneficios a los contribuyentes, son los primeros en enterarse, sin embargo cuando incumplen obligaciones tributarias que son sancionadas manifiestan no conocer nada de tributación o piensan que no conociendo estas sanciones no les afectaran.

- O. Alto porcentaje de omisos a la presentación. Al 31.12.98 tenemos un total de 26 965 contribuyentes inscritos entre contribuyentes activos, con baja provisional, baja definitiva y no habidos. Durante todo 1 998 existió una gran demanda de inscripción de contribuyentes afectos a rentas de cuarta categoría quienes después de inscribirse presentan su formulario de suspensión de retenciones y pagos a cuenta del

impuesto a la renta y del impuesto extraordinario de solidaridad, de esta manera no realizan pago alguno a la Administración. Teniendo en cuenta que solo presentan declaraciones 9 922 existiría una proporción muy alta de contribuyentes omisos o que estarían en cuarta categoría. Con relación a los contribuyentes dados de baja provisional, son aquellos que no han realizado pago alguno durante los últimos seis (06) meses, los que posteriormente son dados de baja definitiva de oficio, por parte de la Administración.

- P. Problema de los no habidos: En la actualidad enfrentamos como mayor problema de la Sección, el número impresionante de contribuyentes no habidos a quienes no se les puede notificar las esquelas de omisos, valores con la determinación de su deuda tributaria y Resoluciones de Ejecución de Cobranza, mucho menos hacer efectivo el cobro de la deuda. Ello origina pérdida de eficacia de la Administración, ya que en los procesos de detección de omisos por S.I.D.C.O.T. no se llega a modificar el comportamiento tributario de los MEPECO, sino que dichas comunicaciones son archivadas, no teniendo ningún efecto inductivo en los contribuyentes. En el caso de MEPECOS la situación es crítica ya que mensualmente generamos aproximadamente 2000 esquelas de omisos a la presentación de contribuyentes del RUS, solo del ámbito de la ciudad de Cajamarca, de los cuales el 50% son no habidos y son devueltos por el Service. Definitivamente este sector es de más difícil administración y control, pero es necesario mantener.

Q. Limitaciones de recursos financieros, humanos y materiales.

i) Recursos Financieros:

La Sección de Recaudación, no cuenta con un presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones, teniendo restricciones en la publicación y notificación de esquelos y valores.

ii) Publicación de esquelos, valores y Resoluciones

Existen problemas vinculados a las restricciones presupuestales de la oficina, que incluso llegan a poner trabas para la publicación en el diario oficial de la provincia de Cajamarca, de la relación de valores emitidos a contribuyentes no habidos. De esta manera las publicaciones de valores y Resoluciones de Ejecución de Cobranza (R.E.C), se realizan juntas y cada cuatro meses. Además no se puede publicar comunicaciones por omisos a la presentación detectados por S.I.D.C.O.T. por el elevado número de omisos y por los costos mismos de la publicación.

R. Limitaciones del área de Cobranza para solicitar información

Por la función que desempeña, el área de Cobranza, debe contar con amplia información sobre la propiedad de los bienes inmuebles, muebles, acciones, etc. de los contribuyentes deudores. Sin embargo, en la actualidad cuenta con serias restricciones para pedir información de la SUNARP por ejemplo, debiendo cumplir previamente con la cancelación de la tasa correspondiente por cada búsqueda realizada.

Todo lo señalado anteriormente origina necesariamente realizar un control de gestión del cumplimiento de las acciones encomendadas, el

mismo que es realizado por la oficina, la intendencia regional o la I.N.O.

- S. Falta de integridad en los sistemas desarrollados, los que permanentemente se hallan cambiando e incorporando nuevas funciones, las que afectan siempre el correcto funcionamiento de otros módulos.

- T. Falta de adecuada coordinación entre la I.N.D.T. y la I.N.I. en las definiciones sobre las que se desarrollan los sistemas, los que finalmente afectan el correcto funcionamiento de las áreas operativas.

8. CONTROL DE GESTIÓN DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

En la evaluación del cumplimiento de las metas de recaudación establecidas, se aplican indicadores de gestión que constituyen una medida de la forma en que se está realizando el trabajo. En el caso de la SUNAT, los indicadores de gestión están relacionados con los procesos de recaudación, fiscalización, reclamación y atención al contribuyente.

Los indicadores aplicados en la sección de Recaudación, permiten conocer la eficacia de los nuevos procedimientos aplicados en el logro de los objetivos de la institución, con ello se mide la producción de valores de las áreas operativas, los pagos de valores obtenidos, los montos transferidos a Cobranza Coactiva, así como los ingresos de solicitudes de fraccionamiento del Artículo 36° del Código Tributario y su resultado.

A. Antecedentes

La reforma tributaria de 1991 estuvo orientada principalmente a mejorar los sistemas de recaudación a través del empleo de la tecnología, brindando facilidades para el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias a nivel nacional. A esto se sumaron diversas acciones de fiscalización y operativos orientados a combatir la evasión fiscal y crear una nueva cultura tributaria en el país. Todo ello permitió incrementar significativamente los niveles de recaudación.

Durante los siguientes años (1992 a 1996) se reforzó la presencia de la SUNAT a nivel nacional mediante la implementación de modernos sistemas de recaudación y un control estricto de los Principales Contribuyentes, lo que contribuyó al incremento de la recaudación a la que se ha hecho referencia.

Los logros obtenidos en la recaudación hasta 1996, estuvieron explicados fundamentalmente por la creación de una infraestructura adecuada para la recaudación de tributos y por la presencia permanente de la SUNAT a través de las acciones de fiscalización.

Hasta 1996 el seguimiento de la recaudación y de algunos indicadores (número de auditorías, importe de valores emitidos, etc.) se hacía de manera centralizada para fines institucionales. Entonces cada Intendente Regional preparaba su información y utilizaba criterios diversos para medir y analizar sus resultados, según los cuales tomaba las acciones correctivas. Por otro lado, los sistemas de apoyo a las labores operativas aún se venían implementando, lo cual dificultaba la obtención oportuna de información acerca de las operaciones de la Administración Tributaria.

B. Nuevo enfoque

A partir de 1997 hubo un giro importante en la determinación de las metas y en la utilización de los indicadores de gestión para la medición de los resultados, con la gestión del Dr. Francisco Baca Campodónico.

En esta etapa era fundamental instaurar procesos internos de control y seguimiento que aseguraran el cumplimiento de los planes. El diseño de indicadores de gestión contribuyó significativamente a estos fines.

Este nuevo enfoque ha cambiado el concepto de control de gestión en la SUNAT. Actualmente, todos los niveles de decisión conocen, utilizan y emplean

los mismos indicadores de gestión. Asimismo, éstos son aplicados uniformemente a toda la organización (Intendencias Regionales y Oficinas Zonales), facilitando el control central y la evaluación de las estrategias y planes establecidos.

C. INDICADORES DE GESTIÓN

La SUNAT desarrolla sus estrategias basándose en sus principales funciones con el fin de incrementar la recaudación, prestar servicios más eficientes al contribuyente, disponer de información oportuna y confiable y aumentar la base tributaria y la calidad de las auditorías. Estas estrategias son el punto de partida para la formulación de los indicadores de gestión de la SUNAT.

Los indicadores tienen como objetivo medir la gestión de los procesos de recaudación, fiscalización, reclamación y atención al contribuyente a nivel nacional para facilitar la toma de decisiones de la Alta Dirección y de los siguientes niveles directivos, asegurando así el buen funcionamiento de las unidades operativas de la SUNAT.

Los indicadores de gestión son de conocimiento de todos los niveles de decisión y los resultados de su medición son discutidos y analizados mensualmente por la Alta Dirección y los Intendentes Regionales a través de los Comités Operativos. Esta metodología asegura una retroalimentación permanente entre la Alta Dirección, que define las estrategias Regionales, que ejecutan las acciones de la Administración. Asimismo, cada región a través de los Comités Regionales analiza sus indicadores de gestión aplica medidas oportunas, descentralizando la labor de control y seguimiento y haciendo más eficiente el desempeño de la institución.

D. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

a. Recaudación

La recaudación es el principal criterio para medir los resultados. A inicios del año se proyecta lo que se espera recaudar.

Luego, se establecen los objetivos de recaudación para cada región (Intendencia Regional y Oficina Zonal).

b. Presentación de declaraciones juradas

La principal obligación formal de los contribuyentes es la presentación de las declaraciones juradas. Por ello, esta acción también constituye un indicador importante ya que permite detectar oportunamente el comportamiento del contribuyente y establecer medidas de corto plazo que mejoren su cumplimiento.

El control de gestión de la Sección y de la Oficina se realiza en varias instancias diferentes:

- Jefatura Zonal
- Intendencia Regional.
- Gerencia Financiera
- Intendencia Nacional de Operaciones.
- Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario

Las (03) últimas dependencias consolidan la información para presentarla a la Alta Dirección de la Institución. El avance de metas logrado, es evaluado cada mes en reuniones del Comité Operativo Nacional.

La gestión de recaudación, se determina a través de la recaudación pasiva y la recaudación por gestión (Ver diagrama N° 06)

A continuación mostrare primero los reportes de gestión de la Sección de Recaudación, posteriormente se vera como han evolucionado durante 1998.

(a) Reporte de Producción de valores

Este reporte nos muestra todos los valores producidos en el mes por las áreas operativas de Recaudación y Fiscalización de la dependencia.

El detalle considera N° de valor, código del tributo, periodo tributario, monto del tributo e interés.

(b) Reporte de Pago de valores

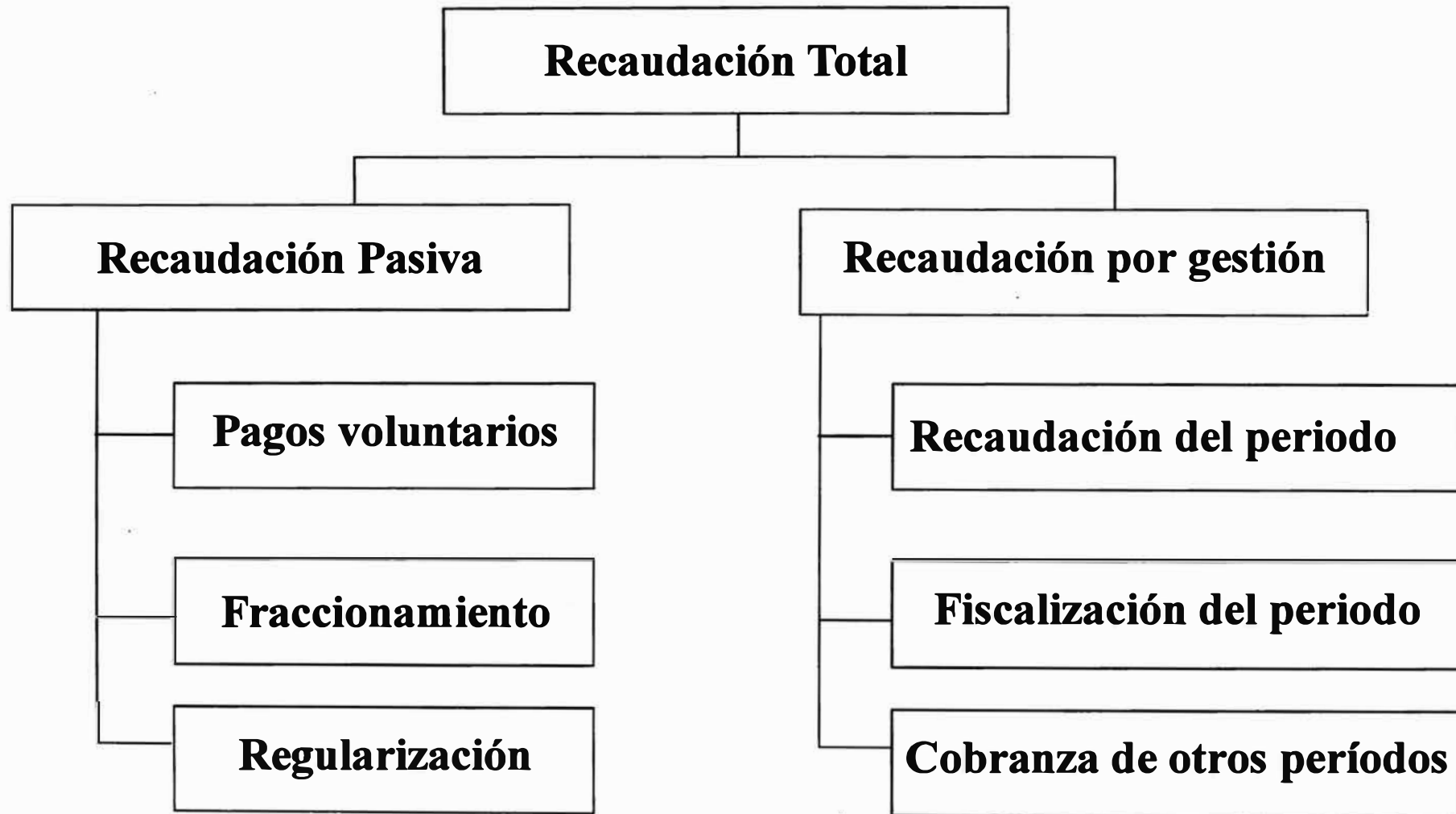
Nos muestra los valores cancelados en el mes, por área ya sea antes de su transferencia a cobranza coactiva o cuando ya se encuentra en dicha área. Nos muestra además si los valores fueron cancelados íntegramente, si es un pago parcial o si con la ultima boleta de pago se cancelo el valor. En este caso solo se puede reportar con exactitud la información de PRICO.

En medianos la carga de boletas y DD.JJ. realizada a través de procesos batch toma tiempo de una semana a un mes (en el caso de declaraciones) Este reporte no se elabora para MEPECO, por los problemas en la carga de los formularios.

También nos informa de los valores quebrados en el mes conforme a lo establecido en el Art. 108° del Código Tributario.

DIAGRAMA N°06

META DE RECAUDACION



(c) Reporte de transferencia de valores a cobranza coactiva

Nos muestra por fecha de proceso de transferencia, los valores que han sido transferidos a Cobranza, detallando el monto del tributo insoluto transferido, sobre el cual se mide su gestión.

Con relación a los valores transferidos no deja de preocupar el incremento del stock de cobranza y sobre todo de deuda más antigua, siendo el porcentaje de deuda actual cobrada solo de 52%

(d) Reporte de ingreso de solicitudes de fraccionamiento

Muestra un detalle de las solicitudes ingresadas en el mes, de los valores comprendidos, los montos y las garantías ofrecidas

(e) Reporte de solicitudes de fraccionamiento resueltas

Nos indica las solicitudes que fueron resueltas, el monto aprobado y el detalle de las garantías ofrecidas.

De la evolución de los indicadores señalados debemos indicar que es mayor el N° de solicitudes ingresadas ahora tanto en PRICO como en MEPECO, esto se explicaría por la difícil situación económica que se tiene y que afrontan las empresas por los efectos del fenómeno del niño y un contexto internacional adverso.

E. GESTIÓN DE LA SECCIÓN:

Se debe indicar que durante 1 998 se emitieron 6 017 ordenes de pago (O.P.) con un monto de 12 018 490.

El total de valores emitidos durante 1 998 es 6 804 con un monto de 14 317 569. (Ver cuadro N°0 2)

La gestión de cobranza, se compone de los siguientes rubros:

- Cobranza del periodo: 4 996 386
- Control de deuda 1 709 281
- Cobranza de otros periodos : 729 079.

Haciendo un monto total de cobro de valores de 7 434 746. Siendo la ratio de cobro de valores de 52 % similar al promedio a nivel nacional.

La recaudación por gestión de la oficina fue de 9 999 039 que represento el 16.50 % de la recaudación total de la oficina. (Ver cuadro N°03).

En el cuadro de recaudación total de la oficina, se observa como la inducción del mes de Setiembre en adelante es mínima y no justificaría la emisión de esquelas inductivas por SIDCOT.

Resalta también los mayores pagos por las cuotas de fraccionamiento a partir de Agosto de 1 998, en que el número de solicitudes ingresadas es mayor al primer semestre del año.

9. PROPUESTA DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN DE LA O.Z. CAJAMARCA

A. COORDINACIÓN CON LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

a. Publicaciones:

Se debe solicitar a la Gerencia Financiera y Gerencia de Comunicaciones de la SUNAT, partidas adicionales para la publicación en el diario oficial de la localidad, en forma bimensual, de los valores, que no han podido ser notificados a los contribuyentes por diversos motivos: no habidos, negativa a la recepción, dirección inexacta o equivocada.

La publicación de esquelas de detección de omisos se debe hacer privilegiando a los casos de las personas jurídicas, su frecuencia podría ser trimestral.

b. Notificaciones:

Se debe contar con una partida adicional mensual, de manera de generar esquelas de detección de omisos, para todas las capitales de provincia, del departamento de Cajamarca (13); y para el distrito de los Baños del Inca, con una frecuencia mensual o bimensual.

c. Empresa de mensajería:

Se propone que en el contrato con la empresa que brinda servicios de mensajería, se establezca la obligación de la celeridad en la devolución de esquelos y valores no notificados; con informe sustentado de los motivos que impidieron la notificación de la comunicación de omisos o valor respectivo, así como del N° de veces en que se visitó el domicilio fiscal del contribuyente.

Así mismo se debe precisar la obligación de realizar en forma semanal la notificación de dichos documentos a través del pegado de la cédula de notificación, en la puerta del domicilio fiscal señalado; ello permitirá un control mas estricto de los contribuyentes no habidos y su correspondiente inhabilitación para realizar trámites en SUNAT.

Se propone también efectuar visitas periódicas a los domicilios de los contribuyentes considerados “ no habidos” por el service, a efectos de controlar la veracidad y eficacia de sus notificadores.

d. Gestión de viáticos para personal de Cobranza Coactiva:

Se propone que se realicen visitas a capitales de provincias una vez al año, junto con personal de la Sección Jurídica para la orientación del contribuyente.

e. Gestionar programas de capacitación en temas no tributarios para el personal de la oficina

La exigencia de contar con personal adecuadamente motivado y calificado, también es de la Institución, existiendo recursos destinados para tales fines, los que deben ser solicitados por la Oficina Administrativa, por los canales correspondientes.

f. Contratación de servicios temporales para trabajo de Archivo

La labor de Archivo de la Sección, requiere la contratación de personal que pueda clasificar y ordenar los documentos emitidos y recibidos; que no pueden ser desarrolladas por personal de la Sección, por lo recargado de sus tareas.

B. COORDINACIÓN CON SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

a. Auditoria a contribuyentes propuestos

Establecer compromisos con la Sección de Fiscalización, para la intervención a los contribuyentes que la Sección de Recaudación proponga en cada mes. Establecer la obligación de comunicar los resultados a la Sección de Recaudación, cuando se afecten los saldos a favor de los contribuyentes y realizar los ajustes del caso en el sistema.

b. Asignación de veredicto a D.J. Rectificadorias

Exigir que en los casos que se requiera asignar veredicto a las D.J. rectificatorias, estos puedan hacerse con celeridad y prioridad.

c. Aplicación de las sanciones de cierre por omiso

Exigir a fiscalización, la aplicación de las sanciones de cierre de local, a los contribuyentes que habiendo sido detectados omisos a la presentación de las D.J., no cumplieron con realizar la presentación de las D.J. dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la esquila, ello permitiría aplicación de sanciones

castigando el incumplimiento, lo que favorecería una mejora en el cumplimiento.

d. Solicitud de capacitación en la dependencia

Teniendo en consideración que los auditores de la Sección de Fiscalización y Jurídica, no realizan un uso intensivo del sistema en apoyo de sus labores de verificación, por desconocimiento del manejo; se propone que se solicite a personal de la Intendencia Nacional de Informática (I.N.I.), efectuar un programa de visitas mensuales a las dependencias con sistema, con la finalidad de capacitar al personal operativo de las Secciones de Recaudación, Jurídica y Fiscalización que tengan problemas en el adecuado manejo del sistema.

C. COORDINACION CON LA SECCION JURIDICA

a. Uniformidad de criterios aplicados con las normas vigentes

Formular a la Intendencia Regional Lambayeque, el pedido de uniformizar los criterios adoptados a nivel nacional en la aplicación de sanciones por parte de las áreas operativas, encargando a la Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario- I.N.D.T.- la tarea de emitir las directivas correspondientes para la aplicación de discrecionalidad en la aplicación de sanciones. Definida esta base de actuación discrecional, se podría identificar el mayor N° de infracciones para aplicar las sanciones correspondientes.

Relacionado a lo anterior, se propone realizar reuniones periódicas de carácter mensual, entre las áreas operativas de la oficina, para adoptar criterios uniformes en la orientación a los contribuyentes.

b. Capacitación al personal

La Sección Jurídica es la obligada a comunicar los cambios en las Normas Legales, así como de las Resoluciones del Tribunal Fiscal, que establecen nuevas formas de actuación de la SUNAT. Para ello debe promover la formación de grupos de estudio y discusión de la aplicación de normas recién aprobadas

C. COORDINACION DE LA SECCION DE RECAUDACION

a. Capacitación en RUC y en sistemas S.I.R.A.T. y S.I.D.C.O.T.

En el caso de trámites de RUC y comprobantes de PRICO y MEPECO, resulta prioritario capacitar a los dos funcionarios que trabajan en el área, sobre la forma de controlar la exigencia de que las maquinas registradoras sean de programa cerrado.

Asimismo es fundamental la capacitación en la dependencia, con personal de la I.N.I. a todos los funcionarios de la Sección, sin excepción, sobre el funcionamiento de todos los módulos que contienen los sistemas S.I.R.A.T. y S.I.D.C.O.T.

b. Control de omisos a la presentación y contribuyentes no habidos

Instituir como objetivo de la oficina, disminuir el nivel de incumplimiento a la presentación de las D.J. mensuales. Para ello se propone que en el Comité Operativo Nacional, se discuta la aprobación de una norma que obligue a los contribuyentes a comunicar a la SUNAT el cese de actividades de sus negocios en un plazo no mayor a un mes de su ocurrencia.

Asimismo se debe regular la aplicación de la sanción por la infracción señalada en el Art. 173 Num. 5 del Código Tributario, por no comunicar a la Administración cambio de domicilio o actualización de información dentro de los plazos establecidos equivalente al 120 % de la U.I.T., pero que sin embargo sería aplicable sólo a los casos en que el contribuyente no habido ha sido ubicado en otro domicilio y se cuenta con una constancia firmada por el representante legal, en el nuevo domicilio.

Se propone además la realización de campañas masivas de verificación de domicilio fiscal y pegado de cedulones para identificar a los contribuyentes no habidos y registrar una marca en el sistema que les impida realizar todo trámite en ventanillas de SUNAT, previa regularización de su situación.

En el caso de personas jurídicas se propone realizar búsquedas a nivel nacional, por representantes legales los que pueden encontrarse desempeñando funciones en empresas vinculadas o que se encuentren habidas, a efectos de aplicar los criterios de responsabilidad solidaria establecidos en el Código Tributario, se debe solicitar los permisos respectivos.

Proponer que cuando un contribuyente realice su trámite de inscripción en SUNAT, en la constancia de inscripción que se le entrega, además de salir un cronograma de vencimientos, para el cumplimiento oportuno en la presentación de sus D.J., debe señalarse expresamente y en negritas, que en caso de incumplimiento en la presentación de la D.J. ello será severamente sancionado conforme a lo señalado en el Art. 176 Num. 1 del Código Tributario. Y que además tiene la obligación de comunicar cambio de domicilio fiscal, de

representantes legales, entre otros datos, dentro de los plazos establecidos (05 días de ocurrido el hecho) sino se aplicará la sanción equivalente al 120% de la U.I.T.

Mucho más resaltado se debe indicar la obligación (conforme a ley) de comunicar la baja de RUC, por cese de actividades o cualquier motivo, debiendo cumplir con la formalidad del caso y evitar las penalidades correspondientes.

En MEPECO se debe determinar omisos a la presentación y al pago con un periodo de atraso no mayor a un mes (tiempo estimado de carga y reliquidación de los formularios en el sistema), así en la primera quincena de Febrero se debería generar valores por el periodo de Diciembre de 1 998 cuando solo se esta reliquidando por el mes de Noviembre de 1 998.

c. Cobranza Coactiva

Dotar a las áreas de cobranza de mayores atribuciones legales, para la solicitud de información a bancos y dependencias públicas, para lograr identificar, el domicilio y propiedades de los contribuyentes y/ o representantes legales, de las empresas en condición de no habidas o por liquidar. Esto se lograría con una base de datos con información de la RENIEC, SUNARP, bancos y otras dependencias públicas.

Se requiere contar con una Cobranza Coactiva más ejecutiva, para lo cual mi opinión es plantear, que por montos menores a un monto referencial establecido, sean las empresas privadas quienes se encarguen de dicho cobro, quienes podrían especializarse en la búsqueda de información de los bienes o propiedades de los deudores tributarios,

d. Control de valores

Hacer una revisión exhaustiva de los valores que se encuentran con estado pendiente y etapa **NOTIFICADO** cuya fecha de emisión sea hasta el 31.12.98. De esta manera se tendrá la certeza de encontrar valores pendientes de pago a quienes generar Resolución de cobranza para su notificación y transferencia posterior.

Debe hacerse un control estricto de aquellos valores que se hallan en etapa **EMITIDO** verificando los motivos por los cuales no se han notificado elaborando los informes correspondientes que nos permitan recurrir a otras formas de notificación establecidas en el Art. 108° del Código Tributario. En los casos que se haya publicado en el diario oficial El Peruano, asegurar el correcto archivo de dichas publicaciones y de la carga en el sistema.

Se debe de proceder a resolver los formularios 194 de Solicitud de revocación, modificación y/o quiebre de valores y su aplicación en el sistema, ello mejorará la calidad de la información de los valores pendientes de cobro, reduciendo los casos en que el inicio del procedimiento de cobranza coactiva resultaba improcedente. Además se debe solicitar a la Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario, la implementación de otra **ETAPA** de valores, por los valores que van a ser quebrados o modificados, a efectos de posibilitar su carga en el sistema, transmitiendo dicha información a las áreas operativas de las dependencias.

Verificar que todos los valores contenidos en las solicitudes de acogimiento al Régimen de Fraccionamiento Especial se encuentren cargados en el sistema S.I.R.A.T.

Esto permitirá que en los casos de pérdida del indicado beneficio, se continúe con las acciones de cobranza que correspondan.

Solicitar en Comité Operativo, la necesidad de levantar la restricción de contribuyente dado de baja, para el ingreso de los valores pendientes de cobro al sistema, y continuar con su cobranza.

Se debe privilegiar también el control físico de los valores emitidos, por las visitas de control realizadas por el personal de la Intendencia Nacional de Operaciones (I.N.O.) y Control Interno, para las verificaciones correspondientes.

e. Emisión de valores por DD.JJ. rectificatorias y presentadas fuera de plazo.

Se debe generar reportes de las DD.JJ. rectificatorias que no requieren veredicto, para que en el caso de tributo omitido, se corra el proceso de reliquidación y determinación de saldos deudores que permita la emisión de las ordenes de pago, y de su correspondiente resolución de multa por declarar cifras y datos falsos.

f. Boletas de pago con error:

Proponer la simplificación de este tramite realizado de oficio, a través de la implementación de un formulario de corrección, de uso interno de la SUNAT, el que cargado en el sistema permita la modificación más rápida del código de tributo errado.

g. DD.JJ. con error

En estos casos existen diferentes motivos de rechazo, se generaran reporte los PRICOS a efecto de que verifiquen si les pertenecen y procedan (de ser el caso), a presentar las modificaciones correspondientes.

En el caso exista más de una DD.JJ. por el mismo periodo, tributo debe solicitarse al contribuyente que confirme cual es la DD.JJ. valida y cuales son las que deben ser dadas de baja. Solicitar a Desarrollo Tributario la expedición de una norma o directiva que simplifique el proceso de corrección a aplicarse

h. Esquelas de inducción:

En PRICO se propone su eliminación definitiva, ya que se ha perdido el sentido de su emisión. Con relación a MEPECOS, se debe evaluar permanentemente la conveniencia de la emisión mensual de esquelas por omisos al pago y a la presentación de D.J., en función a los montos recaudados y los gastos de notificación incurridos.

i. Liderazgo

Propongo la realización de cursos de motivación y de desarrollo de habilidades gerenciales, dirigidos a todos los funcionarios de la dependencia de manera de ubicar en los mejores puestos a los que tienen mayores condiciones de liderazgo.

j. Estudios de la recaudación por sectores

Si bien se conoce que la actividad minera es la que más paga impuestos en la dependencia, debería hacerse un seguimiento de las empresas y de las actividades específicas que realizan. Debiendo programarse visitas a los PRICOS, con la finalidad de relevar información de sus actividades, así como lograr un acercamiento con los directivos de las empresas, para conocer sus inquietudes y necesidades de atención.¹⁴

k. Información de RUC:

Generar en forma continua reportes de RUC, determinando inconsistencias en la ficha de inscripción de manera de emitir esquelas para que los contribuyentes se acerquen y subsanen estos errores.

l. Documentos Valorados

Terminar con la carga de los documentos valorados que no se hallan registrados en el sistema, para lo cual se realizará un inventario de los documentos recepcionados en la oficina durante los años 1 994 a 1 998. El inventario realizado debe confrontarse con los documentos que se han remitido a la Gerencia Financiera de la institución. Hacer un seguimiento de su registro en el sistema.

¹⁴ Ello en razón además de que con frecuencia nos solicitan información de la evolución de los pagos de tributos por empresas, de las actividades que desarrollan, y de las perspectivas de inversión que tienen.

m. Seguimiento de saldos a favor.

En PRICO propongo que se haga una revisión exhaustiva del arrastre de los saldos a favor del I.G.V. a todos los PRICOS, contando para ello con el apoyo de toda la Sección, para identificar las omisiones e infracciones correspondientes, y para emitir los valores. Asimismo se debe identificar a los principales medianos contribuyentes a quienes se le aplicará también el seguimiento de saldos desde el inicio de sus actividades, y evaluar la posible incorporación al Directorio de PRICO.

El seguimiento de saldos del impuesto a la renta, debe ser selectivo y aplicado solamente bajo criterios definidos tales como: monto del saldo a favor arrastrado, tipo de contribuyente, tipo de actividad que realiza, etc.

En la misma medida se debe hacer un seguimiento de los pagos del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos -I.E.A.N. - en forma selectiva, priorizando el interés fiscal de los contribuyentes.

Para ello se debe hacer un seguimiento del I.G.V. aplicado a la totalidad de PRICOS y a los medianos contribuyentes de mayor interés fiscal para la Administración de manera que los saldos arrastrados sean los correctos. En los casos que existan diferencias se debe emitir comunicaciones a los contribuyentes indicándoles el saldo determinado.

n. Determinación de saldos deudores por lo determinado por el sistema

Se debe limpiar la base de datos de la D.J. anual de los ejercicios 1 997 y 1 998, ya que los montos de los saldos de deuda tributaria conforme a lo determinado por el sistema difieren mucho de lo declarado por el contribuyente.

En los casos de contribuyentes fiscalizados, se debe solicitar a la Sección de Fiscalización, informe en el menor tiempo posible, y bajo responsabilidad, los nuevos saldos determinados.

o. Validación de formularios capturados

Debe proponerse como meta eliminar los errores de digitación en PRICOS, y principalmente en red bancaria, para lo cual debe desarrollarse un mayor número de aplicativos que contribuyan a su detección.

p. Cobranza Precoactiva

Clave resulta la formación de sectoristas especializados en el manejo de deuda que no pase a cobranza, constituyendo un filtro adecuado para el cobro de la deuda, para lo cual debe regularse vía una circular los procedimientos a seguir en su implementación.

q. Presentación de D.J. por medios telepáticos.

Solicitar a la Intendencia, proponer que se acelere la culminación de los proyectos para la presentación de las D.J. mensuales por

disquete, y posteriormente por Internet. Requerir también que la información de Internet se encuentre actualizada y que las normas de carácter interno también puedan ser publicadas en un boletín de frecuencia mensual para suscriptores.

r. Relación con personal de Soporte Técnico (SOTE) y Atención Usuarios

Las labores de la sección se ven facilitadas por las opciones del sistema, así como la elaboración de consultas por el personal de SOTE, las mismas que son de consulta frecuente y podrían ser aprendidas por los funcionarios de la sección para la optimización de sus tareas.

En el caso de las solicitudes de atención usuarios, requerimos que el desarrollo de los ampliativos pase el respectivo control de calidad, y su implementación sea rápida y permita la solución de problemas de las áreas operativas.

Finalmente propongo que conforme se ha procedido a identificar los problemas que se presentan en la gestión de la sección, las secciones de Jurídica y Fiscalización, evalúen los problemas que le impiden mejorar su gestión para la adopción de las medidas correctivas necesarias.

s. Control de cuotas de fraccionamiento

Debe solicitarse a Desarrollo Tributario, se defina como se va a realizar el control de las cuotas mensuales y de las Resoluciones de

Pérdida que se emiten. Debiendo requerir la atención prioritaria por parte de la I.N.I.

t. Instalación de una oficina remota en Jaén

Se propone la creación de una oficina remota en Jaén, con infraestructura adecuada para brindar una óptima atención a los contribuyentes de dicha zona.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. Los problemas presentados en la aplicación de los sistemas de recaudación en la Sección, restringen la gestión, eficiencia y eficacia de la Sección; y finalmente de la oficina zonal de la que forma parte.
2. Los problemas operativos de la Sección, no permiten el incremento de la percepción del riesgo de ser detectados incumpliendo obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Esta falta de capacidad de control por parte de la Administración Tributaria, no permite un incremento del cumplimiento voluntario de los contribuyentes de la jurisdicción, objetivo principal de una Administración Tributaria moderna..
3. Los problemas en la funcionalidad del sistema, tienen que ver con las definiciones a partir de las cuales se elaboran los módulos y submódulos del sistema; así como por la falta de consistencia e integridad en su funcionamiento.
4. Los factores internos, que afectan la mejora en la gestión de la Sección, se explican por la falta de recursos humanos y la falta de adecuada capacitación en todos los módulos del sistema de Recaudación a los funcionarios de la sección; así como a la ausencia de asignación de responsabilidades en función a prioridades.
5. Los factores externos vienen explicados principalmente por la ausencia de una cultura tributaria en la sociedad, que se manifiesta en un elevado porcentaje de

contribuyentes omisos a la presentación y de contribuyentes en condición de No habidos, que hace que herramientas como el SIDCOT, pierdan efectividad y no generen los resultados esperados.

6. Las limitaciones presupuestarias que se presentan todos los años, interfieren el normal funcionamiento de las áreas operativas, especialmente, en lo que se refiere a la publicación de las comunicaciones y valores emitidos a los contribuyentes que se hallan en condición de no habidos; así como está limitando el accionar del área de Cobranza y de Registro, sobre todo en provincias, en las que el accionar de SUNAT es restringido, con visitas de orientación sólo una vez al año o incluso sin visitas de orientación a provincias.
7. Las limitaciones de carácter geográfico no han sido convenientemente estudiadas, ya que dadas las características geográficas del país, así como las de la provincia de Cajamarca, no se constituyen en razón suficiente, que impidan a SUNAT instalar puntos de atención a nivel nacional mas cercanos a donde se encuentran los contribuyentes.
8. Los reportes de gestión, insumen un número importante de recursos humanos, debiendo corregirse todos los problemas presentados en la generación de los mismos a través del sistema.
9. La aplicación del módulo de cobranza precoactiva aplicado a (20) principales contribuyentes que aporten el 90 % de la recaudación de la oficina, significa liberar recursos del área de Cobranza que se pueden destinar a la realización de acciones para la cobranza de deuda de difícil recuperación.

RECOMENDACIONES

- 1. El Jefe Zonal debe liderar el trabajo de formación de conciencia tributaria en el ámbito de la dependencia contando para ello con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones de la institución, en la selección de los métodos y mensajes a ser utilizados.**
- 2. Es conveniente elaborar una propuesta integral de mejora del accionar de la oficina en su conjunto, por cuanto la eficiencia de la oficina depende de la eficiencia obtenida por cada una de sus áreas y secciones que conforman su estructura orgánica.**
- 3. La gestión de Cobranza Coactiva debe centrarse en las deudas de difícil recuperación y cuya antigüedad sea mayor a un año.**
- 4. El área de Cobranza debe contar con una gran base de datos que le permita ubicar información de los bienes y propiedades de que dispone un deudor tributario para hacer efectivo el cobro de su deuda tributaria, debiendo normarse las atribuciones legales que le permitan requerir información a empresas y entidades públicas.**
- 5. La Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario, debe promulgar una norma que regule la discrecionalidad de la Administración Tributaria en la aplicación de sanciones.**
- 6. Es conveniente se privaticen las acciones de Cobranza Coactiva, por montos menores a S/. 20 000 (en el caso de la oficina zonal) a fin de optimizar el trabajo del Área de Cobranza en las deudas de mayor monto y antigüedad.**

7. Es conveniente, la promulgación de una norma que obligue a comunicar a la SUNAT, la quiebra o término de sus actividades en un plazo máximo de un mes de su ocurrencia.
8. Es necesario la creación de oficinas, en las provincias de Jaén y Chota, debido al interés fiscal que representan.
9. Se debe tener mayor dinamismo para controlar los nuevos ingresos y salidas del Directorio de PRICO, los que deben ser fiscalizados en su mayoría.
10. Se debe reglamentar, para que el control del pase previo de minuta así como su inscripción en SUNARP, no permita a ninguna persona jurídica liquidar sin autorización de la SUNAT.
11. Se debe incluir en las normas la disposición que permita a la SUNAT, restringir la autorización de impresión de comprobantes, con la finalidad de hacer concurrir mas seguido a los contribuyentes a la dependencia.
12. Se debe solicitar a la Intendencia Nacional de Desarrollo Tributario, que las definiciones ha ser incorporadas en los módulos del sistema, sean de conocimiento de las áreas operativas de Recaudación, antes de su implementación por la Intendencia Nacional de Informática.

ANEXOS

CUADRO N°01 (1/3)
ETAPAS, ESTADOS Y PROCESOS EN EL SISTEMA DEL CONTROL DE VALORES – SIRAT

ETAPA INICIAL	MEDIO	PROCESO	ETAPA FINAL	ESTADO FINAL
Ninguno	Valor	Generación del valor	Emitido	Pendiente
Emitido	Fecha de Notificación	Registro de la fecha de notificación	Notificado	Pendiente
Notificado	Transferencia a coactiva	Ejecución del proceso de transferencia a cobranza coactiva. El proceso genera las costas procesales.	En Cobranza Coactiva	Pendiente
Emitido Notificado	Solicitud de fraccionamiento Art 36°	Registro de la solicitud de fraccionamiento en el sistema: Marca los valores considerados en la solicitud.	Con solicitud de Fraccionamiento	Pendiente
En cobranza Coactiva	Solicitud de fraccionamiento Art 36°	Registro de la solicitud de fraccionamiento en el sistema: Marca los valores considerados en la solicitud.	En coactiva con solicitud de fraccionamiento	Pendiente
Con solicitud de Fraccionamiento	Resolución de intendencia Denegatoria de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores de la solicitud y los regresa a la etapa anterior.	Emitido Notificado	Pendiente
En coactiva con solicitud de Fraccionamiento	Resolución de intendencia Denegatoria de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores de la solicitud y los regresa a la etapa anterior.	En Cobranza Coactiva	Pendiente
Con solicitud de Fraccionamiento	Resolución de intendencia De desistimiento de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores de la solicitud y los regresa a la etapa anterior.	Emitido Notificado	Pendiente
En coactiva con Solicitud de Fraccionamiento	Resolución de intendencia De desistimiento de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores de la solicitud y los regresa a la etapa anterior.	En Cobranza Coactiva	Pendiente
Con solicitud de Fraccionamiento En coactiva con Solicitud de Fraccionamiento	Resolución de intendencia De concesión de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Quebra los valores por los cuales se concede el beneficio, devolviendo a los demás a la etapa anterior. La Resolución aprobatoria se constituye en un nuevo valor, asumiendo la deuda fraccionada.	En fraccionamiento	Quebrado (los valores involucrados en la aprobación) Pendiente (la Resolución aprobatoria considerada como valor)
En fraccionamiento (la resolución de aprobación)	Resolución de intendencia De pérdida de Fraccionamiento	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Opera sobre la Resolución aprobatoria (constituida como valor), y al perderse el Fraccionamiento se pasa a la tapa Cobranza Coactiva, modificando el modo.	En Cobranza Coactiva	Pendiente
Notificado En cobranza Coactiva	Expediente de Reclamación	Registro del expediente de reclamación: Se marcan los valores involucrados en el expediente de reclamación.	Reclamado	Pendiente Cancelado
Reclamado	Resolución de Intendencia De reclamación inadmisibles	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores del expediente y los regresa a la etapa anterior.	Notificado En Cobranza Coactiva	Pendiente Cancelado

CUADRO N°01 (2/3)

ETAPA INICIAL	MEDIO	PROCESO	ETAPA FINAL	ESTADO FINAL
Reclamado	Resolución de Intendencia de resultado de reclamación	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se registran los nuevos importes y la fecha a partir de la cual regiran dichos importes, regresándolos a la etapa anterior, así, si el reclamo del valor es: - Procedente, se ingresan importes cero y el sistema quebrará el valor. - Improcedente, se mantienen los importes y el valor no se quebrará. - Procedente en parte, se ingresan los nuevos importes y el sistema mantendrá el valor hasta su cancelación.	Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado (si el procedente) Pendiente (si es procedente en parte o improcedente y el valor no ha sido cancelado). Cancelado (si es procedente en parte o improcedente y el valor ha sido cancelado).
Notificado en cobranza coactiva Reclamado	Expediente de apelación	Registro del expediente de apelación: Se marcan los valores involucrados en el expediente de apelación.	Apelado	Pendiente Cancelado
Apelado	Resolución de Intendencia de apelación inadmisibile	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución: Retira los valores apelados del expediente, regresándolos a la etapa anterior.	Notificado En Cobranza Coactiva	Pendiente Cancelado
Apelado	Resolución de Intendencia de Cumplimiento del Tribunal Fiscal	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se registran los nuevos importes y la fecha a partir de la cual regirán dichos importes, volviéndolos a la etapa anterior, así, si la apelación del valor es: - Procedente, se ingresan importes cero y el sistema quebrará el valor. - Improcedentes, se mantienen los importes y el valor no se quebrará. - Procedente en parte, se ingresan los nuevos importes y el sistema mantendrá el valor hasta su cancelación.	Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado (si el procedente) Pendiente (si es procedente en parte o improcedente y el valor no ha sido cancelado). Cancelado (si es procedente en parte o improcedente y el valor ha sido cancelado).
Notificado en Cobranza Coactiva	Expediente de Revisión	Registro del expediente de revisión: Se marcan los valores involucrados en el expediente de revisión.	En revisión	Pendiente Cancelado
En revisión	Resolución de Intendencia de Cumplimiento del Poder Judicial	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se registran los nuevos importes y la fecha a partir de la cual regirán dichos importes, volviéndolos a la etapa anterior, así la revisión del valor es: - Procedente, se ingresan importes cero y el sistema quebrará el valor. - Improcedentes, se mantienen los importes y el valor no se quebrará. - Procedente en parte, se ingresan los nuevos importes y el sistema mantendrá el valor hasta su cancelación.	Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado (si el procedente) Pendiente (si es procedente en parte o improcedente y el valor no ha sido cancelado). Cancelado (si es procedente en parte o improcedente y el valor ha sido cancelado).
Notificado En Cobranza Coactiva	Resolución de quiebre o modificación por error material	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se ingresan los nuevos importes de los valores involucrados: Si se consigna importes cero, el valor será quebrado. Si se consigna diferentes de cero, se considerará modificado.	Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado (si se consignó importes cero) Pendiente (si se consignó importes diferentes de cero y aún no ha sido cancelado). Cancelado (si se consignó importes diferentes de cero y el valor ha sido cancelado).

CUADRO N°01 (3/3)

ETAPA INICIAL	MEDIO	PROCESO	ETAPA FINAL	ESTADO FINAL
Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Resolución de quiebre por recuperación onerosa.	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se marcan los valores considerados de recuperación onerosa y el sistema los ajustará a cero, quebrándolos.	Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado
Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Resolución de quiebre por cobranza dudosa.	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se marcan los valores considerados de cobranza dudosa y el sistema los ajustará a cero, quebrándolos.	Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado
Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Resolución de quiebre por prescripción	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se marcan los valores considerados prescritos y el sistema los ajustará a cero, quebrándolos.(Opera a solicitud del contribuyente) .	Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Quebrado
Cualquiera	Resolución (quiebre por baja en CTVA)	Registro y ejecución del proceso de aplicación de la Resolución. Se marcan y se quiebran los valores involucrados. Sólo se utiliza para actualizar la información del sistema SIRAT en función de los datos del sistema CTVA, cuando no se conoce el motivo del quiebre en el sistema CTVA.	Cualquiera	Quebrado
Cualquiera	Pago	Ingreso de la boleta de pago correspondiente.	Cualquiera	Pendiente (si queda algún saldo) Cancelado (si no queda ningún saldo)
Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Rebaja de Multas	Se registra y ejecuta el proceso de ajuste de multas por rebaja, por aplicación de los regímenes de incentivos o de gradualidad. A las Resoluciones de Multa Debe existir por los menos un pago.	Emitido Notificado En Cobranza Coactiva	Cancelado con rebaja.

CUADRO N° 02

**OFICINA ZONAL CAJAMARCA
SECCION DE RECAUDACION**

**PRICO/MEPECO 1998
PRODUCCION DE VALORES POR TIPO Y AREA EMISORA
(En nuevos soles)**

A	TV	MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Rec	OP	cant.	216	409	563	837	79	372	216	710	857	508	711	539	6.017
		trib.	511.722	545.144	1.245.734	1.373.696	177.319	1.346.103	1.221.412	1.400.845	1.376.092	1.081.849	910.902	827.672	12.018.490
		int.	22.865	24.425	77.742	36.810	24.730	84.158	65.607	39.515	87.003	55.187	83.221	22.995	624.258
		mtot.	534.587	569.569	1.323.476	1.410.506	202.049	1.430.261	1.287.019	1.440.360	1.463.095	1.137.036	994.123	850.667	12.642.748
	RM	cant.	3	14	17	21	5	20	7	40	7	32	12	12	190
		trib.	445	38.996	23.039	8.936	9.257	11.570	17.070	37.142	8.294	37.566	10.294	7.149	209.758
		int.	0	903	2.787	1.686	263	1.480	823	3.925	15	1.702	250	345	14.179
		mtot.	445	39.899	25.826	10.622	9.520	13.050	17.893	41.067	8.309	39.268	10.544	7.494	223.937
Fis	RM	cant.	3	73	36	58	41	38	26	21	16	123	2	69	506
		trib.	1.508	63.597	47.879	112.139	42.204	96.258	85.935	113.945	8.125	122.918	41.670	189.755	925.933
		int.	209	12.728	7.628	52.133	11.528	28.934	19.572	19.379	2.955	24.166	8.066	39.342	226.640
		mtot.	1.717	76.325	55.507	164.272	53.732	125.192	105.507	133.324	11.080	147.084	49.736	229.097	1.152.573
	RD	cant.	0	14	1	1	21	15	0	7	0	0	2	30	91
		trib.	0	15.193	0	4.800	8.188	11.310	0	28.692	0	0	41.670	117.982	227.835
		int.	0	3.429	0	1.422	4.941	5.853	0	13.293	0	0	8.034	33.504	70.476
		mtot.	0	18.622	0	6.222	13.129	17.163	0	41.985	0	0	49.704	151.486	298.311
TOTAL	cant.	222	510	617	917	146	445	249	778	880	663	727	650	6.804	
	trib.	513.675	662.930	1.316.652	1.499.571	236.968	1.465.241	1.324.417	1.580.624	1.392.511	1.242.333	1.004.536	1.142.558	13.382.016	
	int.	23.074	41.485	88.157	92.051	41.462	120.425	86.002	76.112	89.973	81.055	99.571	96.186	935.553	
	mtot.	536.749	704.415	1.404.809	1.591.622	278.430	1.585.666	1.410.419	1.656.736	1.482.484	1.323.388	1.104.107	1.238.744	14.317.569	

CUADRO N° 03

**OFICINA ZONAL CAJAMARCA
SECCION DE RECAUDACION**

AÑO: 1998

RECAUDACION TOTAL DISCRIMINADA POR RECAUDACION PASIVA Y DE GESTION

(En nuevos soles)

RUBROS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Vencimiento	6.839.161	2.637.565	2.397.896	5.520.071	2.493.717	2.417.975	6.708.394	3.582.266	2.929.670	7.557.463	2.886.311	2.686.171	48.656.660
Regularización	0	1.483	134.788	263.426	11.313	7.097	5.434	6.867	300	0	0	0	430.708
REFES	102.892	78.872	96.012	78.224	92.077	67.225	75.270	72.444	118.489	64.914	68.979	55.730	971.128
FRACC.36 C.T.	5.604	5.162	2.866	15.353	39.243	60.450	50.492	69.554	109.335	90.809	92.176	56.369	597.413
REC. PASIVA	6.947.657	2.723.082	2.631.562	5.877.074	2.636.350	2.552.747	6.839.590	3.731.131	3.157.794	7.713.186	3.047.466	2.798.270	50.655.909
CDD	9.503	21.691	40.837	108.268	195.352	451.692	72.102	144.555	213.343	149.450	150.144	152.344	1.709.281
Cobranza coact.	37.391	123.223	216.453	254.794	345.189	384.328	567.559	587.267	999.065	497.255	528.445	455.417	4.996.386
P. Ind.Fiscalización	8.561	67.322	106.314	134.745	159.538	219.063	275.066	110.869	106.715	281.816	104.793	218.131	1.792.933
P. Ind.Recaudación	359.550	77.058	109.748	66.463	40.899	57.229	24.021	20.008	5.126	3.767	3.055	4.436	771.360
Otros periodos	272.877	118.949	101.762	57.236	32.454	44.136	40.827	22.420	28.089	3.691	500	6.138	729.079
REC. POR GESTION	687.882	408.243	575.114	621.506	773.432	1.156.448	979.575	885.119	1.352.338	935.979	786.937	836.466	9.999.039
TOTAL	7.635.539	3.131.325	3.206.676	6.498.580	3.409.782	3.709.195	7.819.165	4.616.250	4.510.132	8.649.165	3.834.403	3.634.736	60.654.948

BIBLIOGRAFÍA

- Áurea Ysabel Murga Pinillos: Unidad Integral para el tratamiento de los grandes contribuyentes en la Administración Tributaria. En : Revista de Administración Tributaria N° 15 CIAT-I.E.F. España - Diciembre de 1 995.
- Secretaria Ejecutiva del C.I.A.T.: Dirección de la Administración Tributaria: Planeación, Ejecución y Control . En : Revista de Administración Tributaria N° 9 - Noviembre 1 991
- Alfredo J. Lamagrande: Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal. En : Boletín D.G.I. N° 457. Enero 1 992.
- Alfredo Collosa. Factores de éxito de la Administración Tributaria Chilena. En: Boletín de al D.G.I. N°
- Daniel Malvestiti. Pautas para un mejoramiento de la relación fisco - contribuyente. En : Boletín D.G.I. N° 10 - AFIP-DGI. Mayo 1 998.
- I.R.S.: Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América: Necesidad y aplicación de la evaluación del desempeño en la Administración Tributaria. En : Conferencia Técnica del C.I.A.T. en Italia. Del 21- 25 de Octubre de 1 996.
- Clara Elena Molina. Conducta Individual y conciencia tributaria. En Revista de Administración Tributaria N° 12. Marzo 1 993.
- Carlos Miguel Tacchi. Evasión Tributaria, Heterodoxia o Nueva Ortodoxia. En : Boletín D.G.I. N° 483. Argentina. Marzo 1 994.
- Pierre Gravelle. Definición del papel, la misión y atributos de una moderna Administración Tributaria. En : Impacto del proceso de Modernización en la Administración Tributaria. CIAT-IEF. Ministerio de Economía y Hacienda. XXX Asamblea CIAT Santo Domingo 1 996.

GLOSARIO DE TÉRMINOS TRIBUTARIOS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es la entidad ó entidades facultades para ejercer la administración de los tributos, sean éstos del Gobierno Central, de los Gobiernos Regionales o Locales. En nuestro país, la SUNAT es el órgano competente para la administración de los tributos del Gobierno Central.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Documento por el cual se establece los principales lineamientos y objetivos en los cuales se desenvolverá un programa de fiscalización, de acuerdo a la estrategia diseñada por la Alta Dirección.

AUDITOR TRIBUTARIO

Es el representante de la SUNAT que realiza el examen de los registros contables, declaraciones juradas y demás documentación sustentatoria con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

AUDITORIA TRIBUTARIA

Es aquella auditoría donde el objeto de la revisión es verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y substanciales de los contribuyentes. Se efectúan teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el período a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, para establecer una conciliación entre los aceptados, para establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables, y así determinar la base imponible y los tributos que afectan al contribuyente auditado.

BASE CIERTA

Son los elementos existentes que permiten conocer en forma directa el hecho generador de la obligación tributaria y la cuantía de la misma (numeral 1 del artículo 63°

BASE IMPONIBLE

También denominada materia imponible. Es el monto sobre el cual se aplica el impuesto

BASE TRIBUTARIA

Número de contribuyentes (personas naturales y personas jurídicas) que están obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y substanciales.

CARTA PREVENTIVA

Documento por el cual, como resultado de la auditoría, se deja establecido la ocurrencia de ciertos hechos que necesitan ser evidenciados.

COMISO

Confiscación de carácter especial, de uno o varios bienes determinados. Sirve para sancionar a aquellos contribuyentes que cometen determinadas infracciones, por ejemplo, transportar bienes sin la documentación sustentatoria (guías de remisión).

COMPROBANTES DE PAGO

Es todo documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso ó la prestación de un servicio. Existen cinco tipos principales de comprobantes de pago: boleta de venta, factura, liquidación de compra, recibo por honorarios profesionales y ticket.

CONTRIBUYENTE

Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

DECLARACIÓN JURADA

Son los documentos presentados a la Administración Tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos. Estos constituyen la base para la determinación de la obligación tributaria.

DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADORA

Son las declaraciones juradas presentadas después del vencimiento, que corrigen los datos de la primera declaración jurada presentada.

DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTORIA

Son las declaraciones juradas presentadas antes del vencimiento, que corrigen los datos de la primera declaración jurada presentada.

DEUDA TRIBUTARIA

Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, multas, recargos, intereses moratorios (por el pago extemporáneo del tributo y los aplicables a las multas) y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de fraccionamiento o aplazamiento previsto en el Código Tributario.

DOCUMENTOS VALORADOS

Certificados expedidos por el Estado que son utilizados para la cancelación de ciertos tributos o bien para la postergación del pago de los mismos.

DOMICILIO FISCAL

Es la dirección fijada para todo efecto tributario. El domicilio fiscal fijado por el contribuyente se considera subsistente mientras su cambio no sea notificado a la Administración Tributaria.

ELUSION TRIBUTARIA

Es una forma sutil de evasión tributaria, aprovechando los "vacíos legales" y las ambigüedades de las leyes y/o normas tributarias.

EVASIÓN TRIBUTARIA

Es la transgresión de una norma tributaria para sustraer total o parcialmente el monto de un tributo que legalmente se adeuda al Estado. De acuerdo al Código Penal la evasión tributaria es tipificada como una modalidad de defraudación tributaria.

EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo texto del Código Tributario, una obligación tributaria es exigible.

- a) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

INDUCCIÓN POR FISCALIZACIÓN

Recaudación por gestión obtenida durante el proceso de auditoría o verificación.

INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustanciales o formal.

INTERESES MORATORIOS

El Código Tributario estipula que el tributo no pagado dentro de los plazos indicados por ley, devengará un interés equivalente a la tasa de interés moratoria (TIM) multiplicada por el tributo impago. A estos intereses se les denomina intereses moratorios, y se calculan de acuerdo a un interés inicial más de un interés diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

El índice de precios al por mayor, similar al IPC., es el índice ponderado de los bienes y servicios comercializados al por mayor. La variación del IPM, da una idea aproximada de la inflación de los costos de producción.

MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS

Las medidas cautelares previas son aquéllas que se pueden tomar antes de iniciado el procedimiento de cobranza coactiva. El tipo de medidas cautelares corresponde básicamente a embargos que se pueden expresar en intervenciones a los ingresos de una empresa, administrar los bienes de la empresa embargada, afectar los bienes muebles o inmuebles del deudor u ordenar la retención de fondos que se encuentren en depósitos. En suma, todas las acciones de embargo que es posible hacer, aun cuando no se haya determinado el monto de la deuda, producto de una fiscalización.

MEPECOS

Nomenclatura utilizada para designar a los medianos y pequeños contribuyentes de las Intendencias Regionales de la SUNAT.

NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES

Son documentos valorados emitidos por la SUNAT, utilizados para las devoluciones de los pagos en exceso o indebidos de los tributos, reintegro tributario o saldo a favor materia del beneficio en el caso de los exportadores. Estos documentos valorados son transferibles a terceros y pueden ser empleados por éstos para cancelar el pago de sus deudas tributarias administradas por la SUNAT.

- b) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. Al igual que en el caso anterior, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (Artículo 3° del Código Tributario)

FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha límite para el cumplimiento de una obligación tributaria, a partir de la cual, ésta es exigible.

FISCALIZACIÓN

La fiscalización es una facultad otorgada por el Código Tributario a la Administración Tributaria, para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta facultad se extiende inclusive a los contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)

El Impuesto General a las Ventas es aquel que grava las siguientes operaciones, i) la venta en el país de bienes muebles, ii) la prestación o utilización de servicios en el país, iii) los contratos de construcción, iv) la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos, y v) la importación de bienes, (Artículo 1° de la Ley del IGV e ISC.).

IMPUESTO A LA RENTA

Es aquél que grava las rentas provenientes del capital o del trabajo, o de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias y beneficios resultantes.

IMPUESTO A PAGAR

Termino generalmente utilizado en los formularios de pago de tributos. Se refiere a la autoliquidación que efectúa el contribuyente, y que constituye la obligación tributaria resultante de aplicar la tasa correspondiente a la base imponible, deducidos los créditos permitidos por ley.

INDUCCIÓN POR SIDCOT

Es la recaudación por gestión obtenida por la notificación de esquelas a los contribuyentes que declararon y no pagaron.

NOTIFICACIÓN

Es el acto administrativo por el cual la Administración Tributaria da a conocer formalmente al contribuyente una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria.

OBLIGACIONES FORMALES

Son los deberes del contribuyente (o de su representante legal) diferentes al pago de los tributos a los cuales se encuentra afecto, vale decir: inscripción en los registros de la Administración Tributaria, correcta emisión de los comprobantes de pago, presentación de las declaraciones juradas, pago, etc.

OBLIGACIONES SUSTANCIALES

Es el deber a cargo de un contribuyente ó de su representante legal, de pagar el (los) tributo(s) al (los) cual(es) se encuentra afecto. Su incumplimiento genera multas, intereses moratorios y acciones de cobranza coactiva.

ORDEN DE PAGO

Es un documento emitido por la Administración Tributaria, mediante el cual, ésta exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria, sin hacer cuestionamiento a la base imponible.

PRESCRIPCIÓN

Es la extinción del derecho del acreedor tributario a determinar la deuda tributaria de un contribuyente evasor, así como de exigir su pago.

PRESIÓN TRIBUTARIA

Es la ratio de la recaudación tributaria total entre el producto bruto interno (PBI) de una economía en un momento de tiempo dado. Se suele expresar en términos porcentuales.

PRICOS

Nomenclatura utilizada por la SUNAT para designar a los principales contribuyentes de las Intendencias Regionales. En el caso de la Intendencia Regional I; todo el directorio de contribuyentes bajo su jurisdicción, corresponde a los Principales Contribuyentes Nacionales.

QUEBRAR VALORES

Es la anulación de valores debido a que el contribuyente subsana el hecho que originó tal valor.

RATIO DE CUMPLIMIENTO DE D.J.

Porcentaje de contribuyentes que presentan declaración jurada.

RECAUDACIÓN POR GESTIÓN

Es la recaudación obtenida por acciones directas de la Administración.

RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN

Es un documento oficial emitido por la Administración Tributaria en donde se determina en forma precisa y objetiva la naturaleza del tributo emitido, la identificación del contribuyente, la sustentación del hecho y derecho del tributo omitido, asimismo la liquidación y determinación de la deuda tributaria.

RESOLUCIÓN DE MULTA

Es un documento emitido por la Administración Tributaria en donde se determina en forma clara y objetiva la multa (sanción monetaria por la detección de alguna infracción formal que esté detallada en el Código Tributario).

RUC

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el directorio de contribuyentes, a los cuales se les identifica con un número, esto con fines exclusivos de control tributario. Este número consta de 8 dígitos, siendo el último un dígito verificador.

TRIBUTO

Es la obligación de pago exigida por el Estado en virtud de una ley. Dicha imposición puede o no ser generada por una contraprestación del Estado; y debe ser distinguida del pago de multas, originadas por el incumplimiento de alguna obligación establecida por la autoridad competente. Debe realizarse en moneda o en especie cuyo valor se pueda expresar en términos monetarios.

UIT. (LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA)

Valor de referencia es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en términos constante las bases imponibles, las deducciones, los límites de afectación, y demás aspectos monetarios de los tributos que considere conveniente el legislador. También se utiliza para fijar las sanciones monetarias cuando se detectan infracciones de las obligaciones formales de los contribuyentes.